



Universidad  
de Alcalá

DEFENSOR  
UNIVERSITARIO

**MEMORIA  
del  
CURSO 2006-2007**



**Presentada al Claustro  
y a la  
Comunidad Universitaria**

**Alcalá de Henares, 31 de mayo de 2007**

**Art. 21 del Reglamento del Defensor Universitario**  
**Art. 17.2 del Reglamento del Claustro**

*“En la sesión ordinaria correspondiente a los meses de abril o mayo el Defensor Universitario presentará al Claustro una memoria que será pública y contendrá el resumen de la actuación llevada a cabo en el curso académico anterior, así como una lista de las principales recomendaciones efectuadas. El Presidente del Claustro podrá prever, en la siguiente convocatoria de este órgano, la posibilidad de que el Defensor Universitario comparezca para responder a las preguntas que los miembros puedan plantear respecto de las actuaciones recogidas en la memoria”*

Esta Memoria recoge la actuación del Defensor Universitario de la Universidad de Alcalá desde el mes de junio de 2006 hasta el mes de mayo de 2007, ambos inclusive. Ha sido redactada por las personas que han actuado en la Oficina del Defensor Universitario en este periodo:

Dr. José Antonio **GONZALO ANGULO** \* (Defensor)  
Dra. María José **CARMENA SIERRA** (Defensora Adjunta)  
Dña. María Jesús **PÉREZ LOBÓN** (Secretaria)

\* El profesor José Antonio GONZALO no obtuvo, en la sesión plenaria del Claustro celebrada el 30 de mayo de 2007, la mayoría de votos suficiente para su renovación como Defensor Universitario. Tras su dimisión, que coincide con la fecha de cierre de esta Memoria, la profesora María José Carmena, como Defensora Adjunta en funciones, asumió la dirección de la Oficina del Defensor

**MEMORIA DEL CURSO 2006-07  
DEFENSOR UNIVERSITARIO UAH  
(periodo jun-06 a mayo-07)**

**ÍNDICE**

1. Actuación del Defensor Universitario en la UAH
  - 1.1. Tercer año de funcionamiento
  - 1.2. Órgano de Participación y Asesoramiento
  - 1.3. Página web
  - 1.4. Relaciones con los Defensores de la CAM
  - 1.5. La UAH en la Comisión Permanente de Defensores de las Universidades españolas
  - 1.6. Actividad internacional
  - 1.7. Relación con la inspección de servicios
  - 1.8. Otras actividades
  - 1.9. Renuncia como Defensor del Dr. Gonzalo Angulo
  
2. Actuaciones de la Oficina del Defensor
  - 2.1. Actuaciones ordinarias: resumen
  - 2.2. Actuaciones relativas a los estudiantes
  - 2.3. Actuaciones relativas al PDI
  - 2.4. Actuaciones relativas al PAS
  - 2.5. Relaciones con órganos de gobierno y representación
  - 2.6. Análisis de la calidad de los servicios en los edificios
  
3. Informes y recomendaciones emitidos
  - 3.1. Tres años de informes y recomendaciones
  - 3.2. Asistencia a clase y evaluación de las asignaturas
  - 3.3. Recomendación sobre prevención y tratamiento del plagio
  
4. Recomendaciones a los Órganos de Gobierno de la UAH
  - 4.1. Grado de cumplimiento de las anteriores recomendaciones
  - 4.2. Nuevas recomendaciones

## 5. APÉNDICES

- 5.1. Reglamento del Defensor Universitario
- 5.2. Recomendación sobre asistencia a clase y evaluación de las asignaturas
- 5.3. Recomendación sobre prevención y tratamiento del plagio
- 5.4. Ley Orgánica 4/2007. Disposición adicional 24<sup>a</sup>. De la inclusión de personas con discapacidad en las universidades

## 1. ACTUACIÓN DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO DE LA UAH

Este apartado está destinado a recordar, de forma breve, el papel que corresponde al Defensor Universitario dentro de la Universidad de Alcalá, a la vez que describir el entorno de funcionamiento de la Oficina del Defensor y sus relaciones con otros órganos similares en otras universidades.

La figura de Defensor Universitario viene establecida en la disposición adicional 14<sup>a</sup> de la Ley Orgánica de Universidades, y es obligatoria para todas las universidades españolas. Es difícil describir su cometido y estatuto de actuación con palabras más certeras que las contenidas en la propia Ley:

*“Para velar por el respeto a los derechos y las libertades de los profesores, estudiantes y personal de administración y servicios, ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios, las Universidades establecerán en su estructura organizativa la figura del Defensor Universitario. Sus actuaciones, siempre dirigidas hacia la mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos, no estarán sometidas a mandato imperativo de ninguna instancia universitaria y vendrán regidas por los principios de independencia y autonomía.”*

El Claustro de la Universidad de Alcalá, en cumplimiento de lo previsto en el art. 242 de sus Estatutos, nombró al Dr. José Antonio GONZALO ANGULO, Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad, como Defensor Universitario el día 17 de febrero de 2004. Tras un periodo de actuación en solitario, el 16 de noviembre de 2004 el Rector de la Universidad nombró, a propuesta del Defensor, a la Dra. María José CARMENA SIERRA, Profesora Titular de Bioquímica y Biología Molecular, como Defensora Adjunta. Por otra parte, también en noviembre de 2004 se dotó y ocupó la plaza de apoyo administrativo prevista para la Oficina del Defensor, que fue adjudicada a Dña. María Jesús PÉREZ LOBÓN, que había ocupado anteriormente puestos de secretaria de dirección en distintos Vicerrectorados y en la Gerencia.

Debido a que algunas de las consultas y casos que se llevan en la Oficina del Defensor exigen disponer de conocimientos especializados, es frecuente hacer consultas a expertos, ya sea en el ámbito de la Universidad de Alcalá o fuera del mismo. A efectos de solventar los problemas relacionados con el procedimiento administrativo se ha contado, en los últimos dos años, con la inestimable ayuda del Dr. Jesús del Olmo, profesor de Derecho Administrativo y actualmente Vicedecano 2º de la Facultad de Derecho.

La ubicación de la Oficina del Defensor está en la planta baja del patio de Santo Tomás, dentro del Colegio de San Ildefonso, sede del Rectorado de la Universidad de Alcalá.

Para solicitar que este órgano actúe, la forma más directa de establecer contacto es por teléfono (918854178) o por correo electrónico ([defensor@uah.es](mailto:defensor@uah.es)), si bien es muy frecuente que los afectados por alguna presunta irregularidad o discriminación acudan en persona en horas de oficina (9 a 15 horas), todos los días laborables de lunes a viernes. Tanto las Delegaciones de Estudiantes como los Registros de la Universidad tramitan peticiones escritas con destino a la Oficina del Defensor, para lo que se les ha dotado de impresos al efecto.

El número de casos presentados para consulta o resolución en la Oficina del Defensor se ha estabilizado entre 200 y 250 por año, de los cuales alrededor de un 80 por ciento proceden de los estudiantes de todos los ciclos formativos y enseñanzas, mientras que los procedentes del personal docente e investigador suponen alrededor de un 17 por ciento y los presentados por el personal de administración y servicios el 3 por ciento restante.

Las normas que rigen la naturaleza, competencias y actuación del Defensor en la Universidad de Alcalá están contenidas en el Título IX de los Estatutos aprobados por el Claustro Universitario de 14 de mayo de 2003 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid mediante Decreto 221/2003 de 23 de octubre, así como en el

Reglamento del Defensor, aprobado por el claustro en su sesión de 4 de junio de 2004.

La promulgación de la Ley 4/2007, de 12 de abril, que modifica la Ley Orgánica de Universidades de 2001 en aspectos relacionados con órganos de gobierno, selección del profesorado universitario y coordinación universitaria, ha venido a modificar el marco jurídico en el que se desarrolla la vida de las universidades, de forma que éstas tendrán que modificar sus Estatutos y cambiar, en consecuencia, algunas de sus normas y procedimientos. Algunas de las consecuencias de esta Ley, con incidencia en la labor del Defensor Universitario, se tratarán en los apartados siguientes.

### **1.1. Tercer año de funcionamiento**

Esta Memoria, que se confecciona por tercera vez en el periodo de actuación del Defensor, siguiendo el mandato contenido en el art. 21 del Reglamento del Defensor Universitario, debe considerarse como continuación de las dos anteriores, que contenían el resumen de actuaciones del periodo febrero 2004 a mayo de 2005 y del periodo de junio de 2005 a mayo de 2006, y fueron presentadas al Claustro en su momento. También puede consultarse su texto íntegro en la página web del Defensor Universitario de la UAH.

Ni esta Memoria tiene la intención, ni las anteriores pretendían, ser un recuento de los éxitos y consecuciones de la Oficina del Defensor en el periodo, sino una reflexión sobre la calidad de funcionamiento del servicio público de educación superior que corresponde a la Universidad de Alcalá, desde el punto de vista del respeto a los derechos y libertades de los miembros de la comunidad universitaria.

Las actuaciones del Defensor pueden verse, con los comentarios pertinentes, en la parte 2 de esta Memoria, tanto por lo que se refiere a las actividades ordinarias (quejas, reclamaciones, etc.), como a las llevadas a

---

cabo en forma de informes o recomendaciones a los órganos de gobierno.

Como resumen muy breve de la situación actual, puede afirmarse que la figura del Defensor es conocida y utilizada por todos los estamentos universitarios, especialmente por los estudiantes, y además que los órganos unipersonales de gobierno (Decanos de Facultad, Directores de Escuela, Directores de Departamento e Instituto Universitario) están jugando un papel fundamental en la resolución de las quejas y consultas presentadas, por lo que no resulta exagerado afirmar que su leal colaboración, que es precisamente la que vienen manteniendo hasta el momento, es condición indispensable para el éxito de la inmensa mayoría de las actuaciones de la Oficina del Defensor.

Desde el punto de vista de los estudiantes, los principales problemas se siguen centrando en los procesos de evaluación, si bien la próxima promulgación de un reglamento de exámenes puede solucionar alguno de los problemas tradicionalmente planteados.

Por lo que se refiere al personal docente e investigador, las consultas y quejas se han centrado, principalmente, en posibles situaciones de discriminación en concursos y promociones.

En cuanto al personal de administración y servicios, los principales problemas han tenido que ver, como en anteriores ocasiones, con conflictos en el puesto de trabajo.

El Consejo de Gobierno, al que asiste como invitado el Defensor Universitario, ha emprendido por fin la elaboración de un Reglamento de Exámenes, que se aprobará en el próximo mes de junio y puede ser el germen del Estatuto del Estudiante, a desarrollar en el futuro.

## **1.2. Órgano de Participación y Asesoramiento**

En la sesión plenaria del Claustro de 30 de mayo de 2005 se nombró a los primeros miembros del Órgano de Participación y Asesoramiento del Defensor Universitario, tal como está previsto en el art. 245 de los Estatutos. Los miembros del mismo, titulares y suplentes, que figuran en el CUADRO 1, constituyeron formalmente el mismo en la reunión que tuvo lugar el día 14 de junio de 2005, en la que se nombró secretaria del mismo a Doña María Jesús Pérez Lobón, que también lo es de la Oficina del Defensor, y se fijaron las normas de funcionamiento esenciales del mismo.

Como consecuencia de la renovación periódica del Consejo de Estudiantes, en el pasado curso 2006-07 se procedió a la sustitución de los representantes del sector de los estudiantes, y el 15 de febrero de 2007 fueron nombradas las dos nuevas representantes en el Órgano de participación. De esta forma D<sup>a</sup> María Teresa López Arteaga y D<sup>a</sup> María de los Angeles Rojo Setién han sustituido a D<sup>a</sup> Sennaia López Pérez y D. Alejandro Alcina Navarro, que habían formado parte del mismo desde su comienzo.

La actividad de Alejandro Alcina y Sennaia López, presidentes del Consejo de Estudiantes en los periodos 2004-05 y 2005-06, respectivamente, ha sido esencial para el reconocimiento, la consolidación y la eficacia de las actuaciones de la figura del Defensor en los dos primeros años de existencia de la figura, por cuanto su tarea de apoyo y ánimo debe ser apreciada y valorada especialmente. Los dos han ejercido su cargo con la eficacia que viene siendo habitual en los Presidentes del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Alcalá.

CUADRO 1: MIEMBROS DEL ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN Y ASESORAMIENTO

	<b>PAS</b>	<b>PDI</b>	<b>ESTUDIANTES</b>
<b>TITULARES</b>	<b>D. Rafael MONDEJAR CASTILLEJO</b>  (Servicio de Promoción, Orientación Profesional y Relaciones Internacionales)	<b>Dra. Gloria QUINTANILLA LÓPEZ</b>  (Dpto. de Química Orgánica)	<b>D<sup>a</sup>. María Teresa LÓPEZ ARTEAGA</b>  (Medicina)
	<b>D. Jesús ZAFRA CÁMARA</b>  (Imprenta)	<b>Dr. Carmelo GARCÍA PÉREZ</b>  (Dpto. de Estadística, Estructura Económica y Organización Económica Internacional)	<b>D<sup>a</sup> María de los Ángeles ROJO SETIEN</b>  (Derecho)
<b>SUPLENTES</b>	<b>D<sup>a</sup> Pilar RIVILLA ESPAÑA</b>  (Secretaría Campus Ciudad)	<b>Dr. Alberto ALTÉS GARCÍA</b>  (Dpto. de Biología Vegetal)	No designaron
	<b>D<sup>a</sup> María Jesús RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ</b>  (Sección de Compras)	<b>Dra. Rosa LÓPEZ TORRIJOS</b>  (Dpto. de Historia II)	No designaron

La misión reservada al Órgano de Participación y Asesoramiento es conocer las actividades y política general de actuación del Defensor Universitario, con el fin de discutir sobre las soluciones de los casos y hacer recomendaciones sobre las líneas de actuación futuras. Con independencia de las reuniones plenarias, que se han celebrado trimestralmente, se han mantenido reuniones sectoriales con los representantes de los estudiantes, del PDI y del PAS, con el fin de tratar problemas específicos de cada uno de los estamentos.

En total se han celebrado, en el curso académico, 2 reuniones plenarias y 6 reuniones sectoriales, en las que se han abordado los casos más importantes y las líneas de actuación de la Oficina del Defensor.

Respecto a los temas abordados en las reuniones del Órgano de Participación, además de presentar para discusión algunos de los casos presentados por los respectivos sectores al Defensor Universitario, se ha prestado atención a problemas generales tales como la evaluación de la docencia, los cambios que puede suponer en el proceso enseñanza-aprendizaje la adopción de la metodología docente prevista en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), la incidencia que las modificaciones de la Ley Orgánica de Universidades (LOU) aprobadas en marzo de 2007 pueden tener en el profesorado, la mejora de calidad de la docencia a partir de los datos de las encuestas de los estudiantes o la difusión de la figura del Defensor Universitario entre los miembros del personal de administración y servicios.

En todos los casos la profundidad con que se ha tratado el tema ha hecho que las conclusiones derivadas de casos particulares pudiesen servir como guía de actuación general para el Defensor.

En particular es importante la labor de consulta que se realiza a los componentes del Órgano de Participación, tanto en casos relativos a su sector, que en ocasiones provocan una intervención voluntaria que siempre es positiva, como cuando se pretende emitir una recomendación dirigida a los órganos de gobierno.

### **1.3. Página web**

Desde septiembre de 2005 está en funcionamiento, dentro del sitio web de la Universidad de Alcalá, una página correspondiente al Defensor Universitario, cuyo objetivo es proporcionar información sobre sus funciones, difundir las actuaciones realizadas y permitir una mejor comunicación con la Oficina del Defensor para plantear quejas o reclamaciones. La dirección es: [[http://www.uah.es/defensor\\_universitario/](http://www.uah.es/defensor_universitario/)].

A través del menú situado a la izquierda de la página, como se puede ver en la FIGURA 1, se puede acceder a la información sobre normativa, funcionamiento y procedimientos a seguir para hacer uso del servicio.

En particular es importante el apartado titulado "Cuándo, dónde, cómo, qué y quién", puesto que suministra una guía muy útil de lo que puede hacer el Defensor por los universitarios que sientan vulnerados sus derechos, así como de lo que no puede o no está capacitado para hacer.

FIGURA 1: PÁGINA DEL DEFENSOR

The screenshot shows the website for the Defensor Universitario of the Universidad de Alcalá. The page layout includes a top navigation bar with links for PORTADA, BUZÓN, CONTACTO, and a search bar labeled BUSCAR. The main header features the university's logo and the title DEFENSOR UNIVERSITARIO. A large image of the university's main building is prominently displayed. The left sidebar contains a menu with categories: LEGISLACIÓN (Reglamento Defensor, Título IX Estatutos), ACUDE AL DEFENSOR (Cuándo, dónde, cómo, qué, quién), INFORMES Y DOCUMENTOS (Recomendaciones, Memorias Anuales, Informes, Otras actuaciones), OFICINA DEL DEFENSOR U. (Directorio, Miembros del Órgano de Participación, Ubicación y atención al público), ENLACES (D. Universitarios C.A.M., D. Universidades España, D. Universidades Europa, Defensor del Pueblo, REDDU), BUZÓN DE SUGERENCIAS (Ayúdanos a mejorar la página Web del Defensor Universitario), and contact information for the Defensor Universitario office. The main content area includes a welcome message, a link for more information, and a section for NOTICIAS DE INTERES with three news items.

**DEFENSOR UNIVERSITARIO**

Bienvenido a la página del Defensor Universitario de la UAH. Aquí podrás conocer más sobre esta figura introducida por la LOU y recogida en nuestros Estatutos, cuyo cometido es velar por el respeto a los derechos y libertades de profesores, alumnos y personal de administración y servicios.

Para más información pulsa [aquí](#).

**NOTICIAS DE INTERES**

- **XXI REUNIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEFENSORES UNIVERSITARIOS**  
El pasado día 19 de enero se celebró en nuestra Universidad la XXI reunión de la Comisión Permanente de Defensores Universitarios, de la que forma parte el Defensor de esta Universidad.
- Publicada la **MEMORIA ANUAL 2005-2006**.
- El Órgano de Participación y Asesoramiento se constituyó en sesión plenaria el día 14 de junio de 2005.

**Oficina del Defensor Universitario**  
Edificio Rectorado  
(Plaza de San Diego s/n)  
28801 Alcalá de Henares  
Madrid  
Teléfono: 91 885 41 78  
Fax: 91 885 64 99  
E-mail: [defensor@uah.es](mailto:defensor@uah.es)

En la página del Defensor se puede encontrar una parte importante de los documentos generados en su actuación, en particular:

- Las **recomendaciones** que se emiten para clarificar el ejercicio de determinados derechos (por ejemplo el derecho a examen, con sus diversas modalidades) o para solicitar actuaciones en algún sentido determinado por parte de los órganos de gobierno de la Universidad (por ejemplo sobre política de integración de personas con discapacidad).
- Las **memorias anuales** presentadas al Claustro, con un resumen de la actividad llevada a cabo en la Oficina del Defensor Universitario. En estos momentos se encuentran disponibles las que corresponden a los tres primeros periodos de funcionamiento (2004-05, 2005-06 y 2006-07).
- Los **informes** elaborados por el Defensor, donde se identifica algún problema general de funcionamiento de la Universidad, se discute y se reflexiona sobre las pautas para encarar la solución (por ejemplo sobre el cumplimiento de las fechas de entrega de actas o el cómputo de los periodos como becarios para efectos de quinquenios docentes).
- **Otras actuaciones**, cuyo reflejo en la página web pueda resultar de interés por relacionarse con la salvaguarda de los derechos y las libertades de los universitarios.

Aparte de ofrecer una guía de los componentes de la Oficina del Defensor Universitario, incluyendo a los miembros del Órgano de Participación, con sus nombres y forma de localizarlos, la página web facilita el planteamiento de quejas y consultas porque dispone de un enlace que facilita la posibilidad de enviar un correo electrónico y contiene un formulario para rellenarlo y, en su caso, enviarlo a la Oficina del Defensor directamente o a través de los Registros de la Universidad de Alcalá.

#### **1.4. Relaciones con los Defensores de la CAM**

Se ha continuado con la política de acercamiento y colaboración con defensores de otras universidades, en especial con los de la Comunidad de Madrid, con los que se mantienen reuniones periódicas, a fin de tratar problemas comunes y plantear estrategias con respecto a las actuaciones prioritarias.

Una vez al trimestre, siguiendo una costumbre iniciada en 2005, una de las universidades madrileñas acoge a los Defensores Universitarios de la Comunidad, con el fin de tratar temas que preocupan a todos y que van desde la aplicación de la evaluación continuada en el seno de los créditos europeos (ETCS) a las técnicas de mediación para resolución de conflictos. En el transcurso del periodo 2006-07 se han producido las siguientes reuniones:

- En la Universidad Complutense de Madrid (05-06-06)
- En la Universidad de Alcalá de Henares (15-12-06)
- En la Universidad Autónoma de Madrid (05-02-07)
- En la Universidad Politécnica de Madrid (20-02-07)

Especialmente interesante fue la reunión del 5 de febrero de 2007 en la Universidad Autónoma de Madrid, puesto que se invitó a la misma al Director de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, al objeto de que aportara su experiencia sobre la aplicación de la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal al ámbito universitario.

Una parte importante de las preocupaciones que entonces se manifestaron por parte de los Defensores ha quedado resuelta tras la aprobación de las modificaciones de la Ley Orgánica de Universidades, en cuya Disposición Adicional 21<sup>a</sup> se regula por primera vez la publicación de los nombres de los afectados por los resultados de las evaluaciones de estudiantes y personal de las universidades, dejando claro que no se necesita el consentimiento de los afectados para hacer

públicos dichos resultados. Además, se delega en el gobierno para que regule el contenido de los currículos públicos de los componentes de las comisiones que han de actuar en las acreditaciones nacionales o en los concursos de acceso a las universidades.

Es usual que estas reuniones periódicas de los Defensores de las universidades madrileñas terminen con una recepción por parte del Rector de la Universidad anfitriona, a la que asisten los Vicerrectores que tienen más relación con la actividad de los Defensores, que son los que llevan problemas de docencia y estudiantes. Aprovechando estos encuentros con los equipos rectorales, se les han planteado las necesidades urgentes de actuación para preservar los derechos de los miembros de la comunidad universitaria, y se ha aprovechado para reflexionar con ellos sobre las consecuencias de la nueva reforma de la estructura de los estudios universitarios, derivada del proceso de Bolonia, con la separación tajante entre grado y postgrado que conlleva, así como para calibrar las consecuencias que las modificaciones de la LOU van a tener para los diferentes estamentos universitarios, en especial para el proceso de selección de profesores.

### **1.5. La UAH en la Comisión Permanente de los Defensores de las Universidades españolas**

Los Defensores Universitarios españoles tratan sus problemas en sus encuentros anuales. El correspondiente a 2006 (*IX Encuentro Estatal de Defensores Universitarios*) estuvo auspiciado por las Universidades de Alicante y Miguel Hernández, los días 25 a 27 de octubre, y al mismo asistieron tanto el Defensor Universitario como la Defensora Adjunta.

El órgano de relación de los Defensores, que mantiene la comunicación entre ellos en el periodo que media entre los Encuentros anuales, es la Comisión Permanente de Defensores Universitarios. En el Congreso de Alicante de 2006 se renovó en parte la

composición de esta Comisión. La Presidencia fue asumida por Doña María Teresa González Aguado (Defensora Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid), y el Defensor de la UAH fue elegido como miembro de la citada Comisión Permanente por un periodo de dos años.

La Comisión Permanente de Defensores Universitarios se reúne trimestralmente para tratar los problemas urgentes que afectan a los Defensores y tiene además como misión la organización del Encuentro anual.

Las reuniones de la actual Comisión Permanente, desde su constitución, han sido dos, que han sido las numeradas como XXI y XXII de la serie reuniones de este tipo:

1) La primera de ellas tuvo como sede la Universidad de Alcalá, el 19 de enero de 2007, y contó con la asistencia, en diferentes momentos de su celebración, del Rector de la misma, Virgilio Zapatero (que asistió acompañado del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos), y del Vicerrector de Docencia y Alumnado. Entre los principales temas tratados en la misma estuvo la constitución de una Asociación de Defensores Universitarios de las Universidades españolas, para vertebrar la colaboración entre los mismos de forma institucional.

2) La segunda de las reuniones de la Comisión Permanente se realizó en la Universidad Politécnica de Madrid, el 23 de marzo de 2007, y tuvo como principal cometido la preparación del Encuentro a celebrar los próximos 24, 25 y 26 de octubre, que acogerá y organizará la Universidad Politécnica de Madrid. En el mismo se ha encomendado al Defensor Universitario de Alcalá la preparación y dirección de un Taller sobre el Seguro Escolar, en colaboración con el Defensor de la Universidad de Gerona.

## 1.6. Actividad internacional

Aunque con menos fuerza que en España, varios países europeos y americanos están introduciendo la figura del Defensor de los universitarios.

Debido a la existencia de políticas comunes a escala europea, la comunicación y coordinación entre los Defensores europeos es muy recomendable, por lo que se ha creado y funciona, desde hace algunos años, una incipiente Red Europea de Defensores en la Educación Superior (las siglas en inglés son ENOHE), que fue reconocida en 2004 como *Courtesy Member* de la *European Association of International Education* (EAIE).

El Congreso de ENOHE tuvo lugar, este curso, en Amberes (Bélgica), los días 24 a 26 de mayo de 2007, y al mismo asistió la Defensora Adjunta de la UAH. Si bien las discusiones se centran en problemas comunes, el nivel de desarrollo de la figura del Defensor Universitario en los países europeos todavía no es comparable al existente en España, por lo que el conjunto de Defensores españoles que asisten a los Congresos de la ENOHE forman una élite bastante influyente en el desarrollo de la propia Red.

Por último, la Oficina del Defensor de la UAH participa también en una Red que aglutina defensorías de varios países hispanohablantes, que tiene su base en México. El nombre de la misma es Red de Defensores, Procuradores y Organismos de Defensa de los Derechos Universitarios (REDDU). El Defensor Universitario participa en calidad de miembro asociado.

El miembro más veterano y activo de esta Red es la Defensoría de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), que tiene una experiencia de décadas en la protección de los derechos de los estudiantes universitarios. En este curso, la labor del Defensor Universitario de la UAH respecto a la Red

iberoamericana se ha centrado en el acercamiento entre la misma y los Defensores de la Comunidad de Madrid, que han pasado a ser miembros asociados al igual que lo era la Universidad de Alcalá desde su constitución.

En concreto, fue la Universidad de Alcalá la que organizó, el día 5 de marzo de 2007, una reunión entre el Defensor de la UNAM, Licenciado Leoncio Lara, y los Defensores de las Universidades de la Comunidad de Madrid, al objeto de intercambiar experiencias y aprender mutuamente de las formas de actuación de una institución protectora de los derechos universitarios tan veterana.

Una de las conclusiones que se obtuvieron de la anterior reunión fue la necesidad de establecer lazos más estrechos entre REDDU y las universidades participantes, para lo que podrían organizarse encuentros periódicos. El próximo está previsto para junio de 2007, y se organizará por la UNAM en México.

### **1.7. Relación con la Inspección de Servicios**

De forma paralela a las Oficinas de los Defensores Universitarios, son ya numerosas las Universidades españolas que han puesto en funcionamiento la figura de la Inspección de Servicios, con la finalidad de establecer los controles internos y de legalidad, necesarios para contribuir a la calidad de la prestación del servicio público de la educación superior que corresponde a la Universidad pública.

La relación del Defensor Universitario de la UAH con la Inspección de Servicios de la Universidad ha sido constante y fructífera desde la puesta en funcionamiento de este órgano, en octubre de 2005. En particular se ha colaborado en los siguientes extremos:

- a) Ofrecimiento de información en casos comunes o relacionados, siempre preservando la

confidencialidad y el derecho a la protección de datos de los afectados. En varios de estos casos, el Defensor ha pedido declarar ante el instructor o informar a la Inspectora de Servicios.

- b) Fomento de la actividad de mediación institucional. Debido al especial interés de la Inspección de Servicios por implantar un mecanismo institucional de mediación en conflictos, el Defensor Universitario ha aceptado servir de mediador entre partes enfrentadas en varias ocasiones, como solución alternativa a la imposición de soluciones o sanciones por parte de las autoridades académicas. Debido a los logros conseguidos, y a propuesta de la Inspectora de Servicios, Dra. Margarita Barón, se está planificando la creación de un Programa de Mediación de Conflictos en la Universidad de Alcalá, como una actividad que tenga por objeto el desarrollo de un proyecto pionero en el campo de la potenciación del diálogo y la resolución pacífica de conflictos en instituciones universitarias. Desde el punto de vista organizativo implica el desarrollo de un área de actividad de índole técnico en el marco de la oferta de servicios que realiza el Defensor del Universitario.

Para la planificación y el desarrollo del Programa de Mediación de Conflictos se ha contado con el Profesor Titular del área de Didáctica y Organización Escolar Dr. Juan Carlos Torrego, que dirige el Máster que la UAH ofrece en mediación y resolución de conflictos en instituciones educativas. El proyecto que está siendo objeto de estudio requiere la creación de una sección especializada en mediación dentro de la Oficina del Defensor Universitario, que desarrolle actuaciones relativas a la divulgación de técnicas de solución de conflictos, así como las propias de mediación entre partes enfrentadas.

## **1.8. Otras actividades**

Por último, y como ha hecho en otras ocasiones, la Oficina del Defensor Universitario ha contribuido también a la divulgación de su función en el seno de la campaña general de relaciones con los medios de difusión que lleva a cabo la UAH.

A tal efecto se han tenido varias intervenciones en televisión y radio, programadas por la Universidad, entre las que destacan las entrevistas para Localia TV (22-11-06 y 11-01-07), relativas a la actividad propia del Defensor y la realizada para la Cadena SER (29-06-06), relacionadas en general con la promoción de la Universidad de Alcalá.

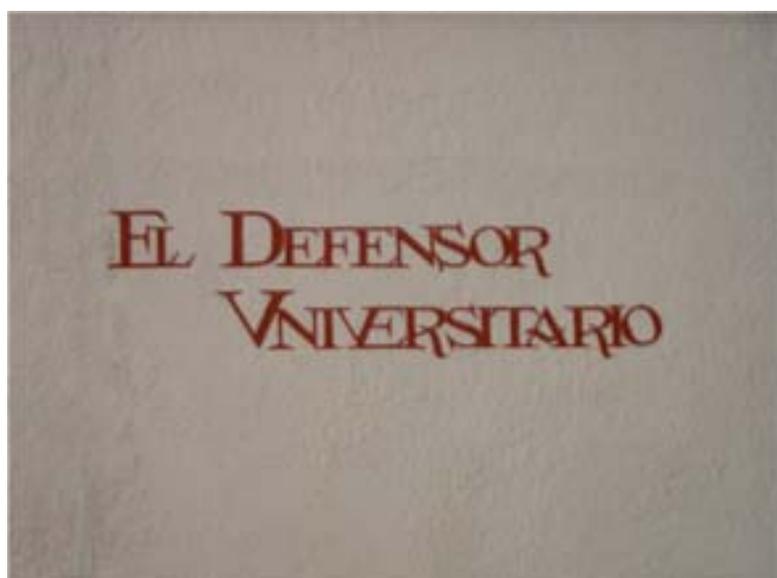
## **1.9. Renuncia como Defensor del Dr. Gonzalo Angulo**

Tanto el Defensor como la Defensora Adjunta quedaron en funciones a partir del día 17 de febrero de 2007, al cumplirse los tres años de la elección del primero. Se convocó sesión plenaria del Claustro para, entre otros asuntos, proceder a la elección de Defensor Universitario el día 30 de mayo de 2007.

La Mesa del Claustro, que no había recibido otras manifestaciones de interés que la del Dr. José Antonio Gonzalo Angulo, presentó a los asistentes, a través de su Presidente, una propuesta de renovación de mandato como Defensor Universitario de la UAH a favor del mismo.

Se procedió a la votación secreta y la propuesta no fue aceptada con la mayoría cualificada de 2/3 de los votos emitidos necesaria para dicha renovación (de los 57 votos emitidos, 36 fueron a favor de la propuesta, 9 en contra y los restantes 12 fueron abstenciones).

El día 31 de mayo de 2007 el Defensor en funciones presentó su renuncia ante el Rector, con lo que quedó al frente de la Oficina la Defensora Adjunta en funciones, Dra. María José Carmena Sierra.



## 2. ACTUACIONES DE LA OFICINA DEL DEFENSOR

La actividad diaria de la Oficina del Defensor Universitario es la recepción, tramitación y solución de consultas, quejas y mediaciones, que son las actuaciones ordinarias. Por último, una buena parte de la actuación del Defensor tiene que ver con reuniones y otras relaciones con los diferentes Órganos de Gobierno de la UAH. A continuación se da cuenta pormenorizada de unas y otras.

### 2.1. Actuaciones ordinarias: resumen

En el periodo que va desde junio de 2006 a mayo de 2007, que es el cubierto por esta Memoria, la Oficina del Defensor Universitario tiene registradas 210 actuaciones, lo que supone un ritmo de llegada de casos algo superior al año anterior, en el que se recibieron 201 casos.

La parte más numerosa de las actuaciones se concentra en épocas de exámenes y en los comienzos de semestre, ya que como se puede ver por el CUADRO 2, la mayoría de los reclamantes pertenecen al sector estudiantil. Las actuaciones que vienen inducidas por los otros sectores han disminuido en cantidad con respecto al año anterior, y es significativa—y a la vez preocupante—la reducción del número en el caso del PAS.

CUADRO 2: ACTUACIONES POR SECTORES Y CURSOS

sector	2006-07	2005-06	2004-05
<b>ESTUDIANTES</b>	176	159	88
<b>PDI</b>	24	25	23
<b>PAS</b>	8	17	11
<b>OTROS</b>	2	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>210</b>	<b>201</b>	<b>122</b>

Por tipos de actuaciones, cuyo número se puede ver en el CUADRO 3, el mayor aumento ha sido el correspondiente a consultas, y a continuación los

relativos a mediaciones (cada vez más frecuentes) y las quejas y reclamaciones. La diferencia entre la queja o reclamación y la mediación radica en el tipo de petición que se hace, ya que por lo general en las primeras se trata de reclamar el ejercicio de algún derecho por parte de un órgano o persona, mientras que las mediaciones se refieren a situaciones donde el órgano o la persona tienen cierta discrecionalidad al decidir sobre algún asunto, y quien pide la actuación desea que la decisión se produzca de manera que le favorezca.

La estadística de consultas, contenida en el CUADRO 3, solo refleja las que han sido objeto de seguimiento y registro, por requerir diligencias de información o documentación previas a la respuesta por parte de la Oficina del Defensor. Las numerosas consultas que se reciben diariamente, ya sea por teléfono, por correo electrónico o por visita a la Oficina, y pueden ser evacuadas inmediatamente, no se registran como actuaciones en los cuadros presentados.

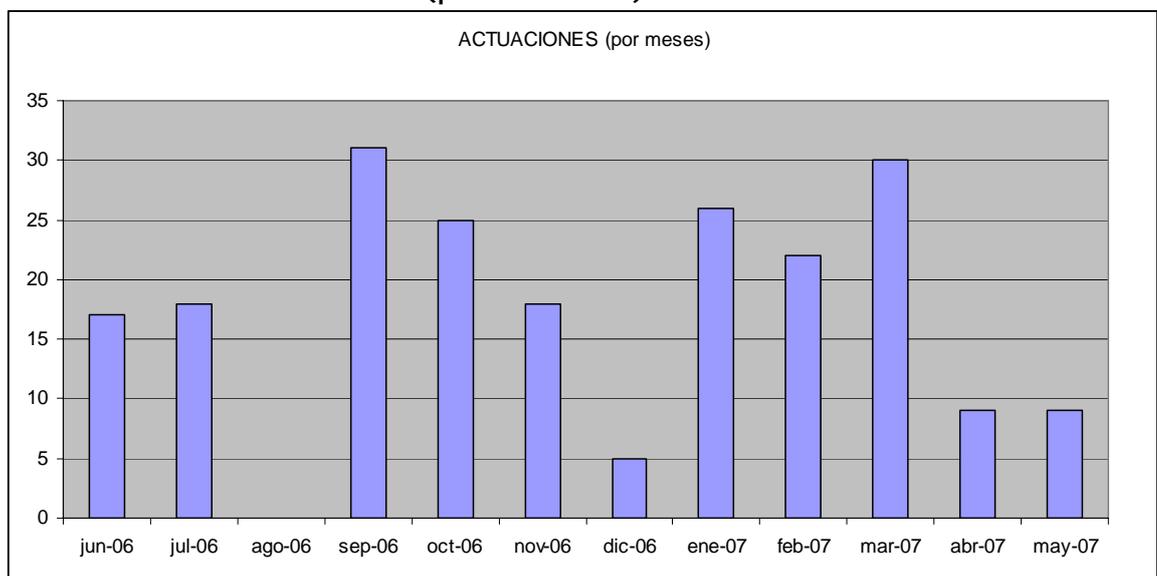
No obstante, es necesario llamar la atención sobre la inexistencia o insuficiencia de los mecanismos de información, en especial en el caso del sector estudiantil, que se ve obligado a utilizar los servicios de la Oficina del Defensor, en muchas ocasiones, porque no sabe o no encuentra satisfacción a su preocupación mediante otros mecanismos ordinarios (Secretarías, Facultades y Escuelas, Departamentos, Servicios Centrales, etc.)

CUADRO 3: TIPOS DE ACTUACIONES DEL DEFENSOR

	<b>2006-07</b>	<b>2005-06</b>	<b>2004-05</b>
Consultas	109	95	33
Quejas y reclamaciones	68	82	71
Mediaciones	29	23	18
Amparo y otras	4	1	0
<b>TOTAL</b>	<b>210</b>	<b>201</b>	<b>122</b>

Para terminar esta visión panorámica de las actuaciones, se ofrece en el GRÁFICO 1 la distribución de las mismas por meses, donde puede verse que los periodos de mayor actividad coinciden con los exámenes de febrero (meses de febrero y marzo) y septiembre (meses de septiembre y octubre). Por otra parte, al comienzo del curso también se reciben quejas o reclamaciones relacionadas con los procesos de admisión y matriculación.

GRÁFICO 1: ACTUACIONES DEL DEFENSOR  
(por meses)



A continuación se hace una breve reseña de las actuaciones dentro de cada uno de los sectores, con el fin de comentar sus características, formas de resolución y grado de éxito.

## 2.2. Actuaciones relativas a los estudiantes

En el CUADRO 4 se han reflejado los tipos de actuaciones demandadas por parte del sector de estudiantes. Hay variaciones significativas con respecto al periodo 2004-05, por lo que merece la pena detenerse en analizar las causas.

## CUADRO 4: ACTUACIONES PARA ESTUDIANTES

	<b>2006-07</b>	<b>2005-06</b>	<b>2004-05</b>
Gestión alumnos	62	68	27
Exámenes	51	29	18
Actividad docente	22	18	10
Postgrado /Máster	13	7	8
Matrícula y admisión	7	18	3
Infraestructura y servicios	7	5	13
Otros	14	14	9
<b>TOTAL</b>	<b>176</b>	<b>159</b>	<b>88</b>

Dentro de las actuaciones relativas a estudiantes cabe destacar que las quejas o reclamaciones relativas a la gestión del alumnado, donde se incluyen los problemas relacionados con secretarías de los centros (mantenimiento de expedientes, certificados y atención al alumno), han disminuido, lo que quiere decir que se van solucionando los problemas que ha planteado la centralización de secretarías. Con todo, sería deseable que se establecieran formas de comunicación más directas en los edificios donde no residen las secretarías (por ejemplo una extensión telefónica para cada titulación, que se pudiese marcar desde teléfonos instalados al efecto en los edificios).

Los problemas relativos a los exámenes, que aparecen en segundo lugar en los dos periodos que cubre este análisis son, con mucho los más preocupantes. El incremento en este curso es reflejo de la importancia que tienen para la vida del estudiante.

Por lo general tienen que ver con la realización de los exámenes (fechas, contenido, etc.) y con las calificaciones (demora en las notas, problemas con las revisiones, etc.). En un alto porcentaje de casos la conducta denunciada supone desconocimiento de los derechos que asisten a los estudiantes, y en bastantes de ellos el proceder podría caer dentro de los supuestos sancionables previstos por el reglamento

disciplinario de los empleados públicos. Por fortuna, buena parte de los casos denunciados se resuelven tras informar al profesor u Órgano de Gobierno implicado de las consecuencias de su proceder. No obstante, no se ha tomado, hasta el momento, ninguna medida sobre la minoría que persiste en su actitud reprobable.

La promulgación del Reglamento de Exámenes es una medida esperada, que se producirá en el mes de junio de 2007 y tendrá un efecto significativo en el curso 2007-08. No obstante, *se trata de un Reglamento correcto y de carácter mínimo, que no resuelve más que algunos de los problemas planteados en la enseñanza tradicional.*

El Consejo de Gobierno de la Universidad tiene que pensar seriamente en una normativa general de evaluación de enseñanzas, aplicable con toda generalidad tanto al grado, como al postgrado y doctorado, considerando que los exámenes son una pequeña parte (a extinguir) de la evaluación, y que el futuro debe plantearse desde la perspectiva de la evaluación continua y de la enseñanza basada en la actividad del estudiante durante el curso académico, más que como resultado de un examen aislado.

El problema más frecuente que se ha observado, en lo relativo a los exámenes, es la falta de adecuación entre los procesos de evaluación y lo contemplado en los programas de las asignaturas. Aunque no se trata en modo alguno de un problema generalizado, en ciertos casos los profesores cambian los procedimientos sin comunicárselo a los Consejos de Departamento, que son los que deben aprobarlos, y en otros casos falla el proceso de revisión de exámenes (por ejemplo un profesor, que no puede asistir a la revisión, no se ocupa de comunicarlo o de designar a otro profesor suplente). Con todo, estos problemas son aislados, y tienden a concentrarse en ciertas asignaturas y Centros.

El mayor incremento de las quejas, en términos porcentuales, se ha registrado este curso en las relativas a los postgrados, y más concretamente en algunos que se desarrollan en colaboración con otras instituciones ajenas a la Universidad. En algunos de estos casos los estudiantes carecen de información y los organizadores no aplican con rigor la normativa universitaria exigible, lo que da lugar a situaciones de discriminación en el trato. Es muy recomendable que se ponga en conocimiento de las entidades colaboradoras el conjunto de derechos que asisten a los estudiantes y que, en la evaluación que se hace de los programas de postgrado, se preste especial atención a estos aspectos, ya que los alumnos están equiparados a todos los efectos con el resto de los estudiantes de la UAH.

También es esencial que el máximo responsable académico de cada postgrado sea un profesor vinculado de forma permanente a la UAH, ya que esto garantiza su conocimiento y respeto por la normativa común.

### **2.3. Actuaciones relativas al PDI**

Como se ha dicho antes, la relativamente baja cifra de quejas y reclamaciones procedentes del PDI, que se mantiene desde hace dos años en un número próximo a 25, no debe ser confundida con ausencia de conflictividad. El PDI tiene, por lo general, vías alternativas de resolución de sus problemas, ya sea recurriendo a la jerarquía universitaria (Director de Departamento, Vicerrector...) o a la representación sindical (Junta de Personal o Comité de Empresa), y el recurso al Defensor debe verse como un procedimiento extraordinario, que en casi todas las ocasiones es simultáneo con los otros.

Los casos que han llegado con más frecuencia a la Oficina del Defensor este curso se refieren a dudas planteadas por situaciones docentes y los derechos que conllevan. En este caso los miembros del PDI han utilizado a la Oficina del Defensor como fuente de

asesoramiento, que es una de las funciones que cumple la institución del Defensor.

Los casos de presunto acoso laboral, incluidos en el epígrafe de "Temas laborales", que en años anteriores han sido relativamente frecuentes, han descendido en este periodo, y en los tres casos que se han presentado se ha realizado una labor de información sobre las posibilidades que tenían los interesados de actuar, sin haber realizado gestiones directas. El resumen y comparación con los dos años anteriores pueden verse en el CUADRO 5.

CUADRO 5: ACTUACIONES PARA EL PDI

	2006-07	2005-06	2004-05
Temas laborales	4	9	3
Postgrado/Doctorado	3	1	2
Actividad docente	9	4	11
Infraestructura y servicios	2	2	1
Otros	6	9	6
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>25</b>	<b>23</b>

Por su trascendencia y proyección futura es necesario reflexionar, en este punto dedicado al PDI, sobre ciertos procesos de incorporación de investigadores a la UAH, especialmente de los que tienen como vehículo la dotación de becas o contratos derivados de proyectos de investigación y la recuperación de investigadores de prestigio con el programa Ramón y Cajal.

Por lo que se refiere a la *incorporación de investigadores jóvenes*, financiados con fondos de proyectos de investigación, ya sean becarios o contratados, la política seguida por la Universidad, hasta el momento, ha sido la de refrendar las peticiones de los investigadores ante las convocatorias oficiales (Plan Nacional de I+D, Convocatorias de la Comunidad de Madrid, etc.), suponiendo que los Departamentos resolverían, previamente o a posteriori, los problemas

de ubicación física y de redistribución de espacios que supusiera la petición, en caso de ser concedida.

Algunos Departamentos experimentales, y en especial los más competitivos han visto, con este procedimiento, aumentar de forma notable su personal investigador, pero no los recursos materiales necesarios para alojarlo de una forma digna (despachos, espacio suficiente en las poyatas de los laboratorios, etc.), lo que está creando en ocasiones tensiones por la concentración de personas en espacios pequeños, que se reparten los escasos medios con los que se cuenta.

Este problema, que está apuntando en ciertos laboratorios pero puede agravarse en el futuro, exige de las autoridades universitarias un proceso previo de planificación, que abarque tanto a los espacios como a las infraestructuras de investigación de los Departamentos implicados (y en algunos casos, dentro de los mismos, de cada área de conocimiento o de cada grupo de investigación).

Los investigadores responsables creen, probablemente con fundamento, que la firma del Vicerrector en sus peticiones es un compromiso de la Universidad para atender sus necesidades en caso de que los fondos lleguen a obtenerse, mientras que las autoridades universitarias suponen que el peticionario ya ha pensado en ese problema y tiene la solución sin recurrir a la petición de medios adicionales ante la Universidad.

La solución del problema no es otra que la toma de conciencia de las direcciones de los Departamentos, de los problemas de espacio que puede llevar asociado cualquier proyecto o contrato de investigación, por lo que deberán cerciorarse, antes de aprobarlos, que las peticiones que se cursen o los contratos que se firmen cuentan con soluciones relativas al espacio y demás medios que puede necesitar el nuevo personal que se incorpore.

Con respecto a las convocatorias Ramón y Cajal, que tienen el laudable propósito de recuperar a profesionales de la investigación que hayan efectuado sus carreras en otros centros (especialmente en el extranjero), la Universidad de acogida adquiere un cierto compromiso, tácito o explícito y de intensidad variable según la convocatoria, de tratar de incorporarlos de forma permanente a sus plantillas mediante la dotación de contratos o plazas de funcionario a las que concurran, pasado el plazo de la "beca".

Hasta el momento presente, la Universidad de Alcalá ha cumplido con sus compromisos respecto a la dotación de plazas cuando estaba obligada, y se están haciendo esfuerzos por solucionar también algunos casos relativos a convocatorias donde la Universidad no se había comprometido a sacar a concurso plazas porque la convocatoria no lo exigía.

No obstante, los órganos de gobierno de la Universidad deben ser conscientes de los riesgos y tensiones potenciales a que da lugar la incorporación de investigadores de prestigio, y poner los medios por solucionar los problemas antes de que surjan, en el caso de nuevas convocatorias.

Cuando se ofrece una plaza de incorporación de investigadores, en un Departamento o Instituto Universitario, porque se tienen candidatos para ocuparla, se debe planificar de antemano la solución de los problemas que puedan plantearse. El primero de ellos es, como ya se ha discutido anteriormente, la ubicación del candidato en caso de ser seleccionado, pero el segundo y más importante es la probable incorporación del mismo, de forma permanente, a la plantilla del Departamento o Instituto Universitario, una vez haya obtenido las necesarias acreditaciones, o bien se haya habilitado.

Las "becas" de reincorporación de investigadores con prestigio no pueden concebirse como soluciones provisionales para que el interesado resuelva sus problemas económicos unos cuantos años, sino que tienen que contar con un proyecto serio de incorporación del candidato, de forma permanente, a las plantillas de la Universidad.

Esto exige, por parte del Departamento o Instituto Universitario, haber solucionado o tener un plan para solucionar los problemas internos (desde la ubicación física hasta los problemas que puede suponer la incorporación del investigador ya formado a las expectativas de futuro del resto del personal del organismo), y por parte de la Universidad contar con un plan de financiación de la incorporación tras la finalización del apoyo que suponen los fondos públicos iniciales que sirven para la contratación.

#### **2.4. Actuaciones relativas al PAS**

Ya se ha señalado anteriormente que en este curso 2006-07 ha disminuido notablemente el número de casos presentados por el sector del PAS al Defensor Universitario. En el CUADRO 6 se ha resumido la tipología de actuaciones llevadas a cabo a instancia del personal de administración y servicios, así como su evolución en los tres años de funcionamiento de la Oficina del Defensor.

Una posible explicación de la disminución de casos procedentes del PAS puede residir en que este curso ha descendido el número de oposiciones y concursos, con respecto al curso anterior. Como en el caso del PDI, otra parte de la explicación puede residir en la actuación de la representación sindical, tradicionalmente muy activa y eficaz en la solución de conflictos relativos a cuestiones laborales.

Los miembros del PAS del Órgano de Participación y Asesoramiento han hecho un esfuerzo meritorio por

informar de la existencia y funciones del Defensor Universitario, pero estiman que probablemente se debiera reforzar la difusión de este órgano entre los miembros del personal de administración y servicios, para que considerasen su utilización de una forma más asidua. En este sentido se está diseñando un folleto de información, al igual que se hizo en su día con los estudiantes, donde se resuman los servicios que el personal de administración y servicios puede recibir del Defensor Universitario.

CUADRO 6: ACTUACIONES PARA EL PAS

	2006-07	2005-06	2004-05
Oposiciones y concursos	1	4	2
Temas laborales	3	11	8
Otros temas	4	2	1
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>17</b>	<b>11</b>

Es significativo que, entre las actuaciones relacionadas con el PAS, solo se haya registrado un problema de denuncia por acoso laboral, que una vez examinado correspondía más bien a una mala relación entre dos trabajadores de un mismo servicio. Tras hablar con los interesados se pudo solucionar satisfactoriamente una vez que ambos tomaron conciencia del problema y pusieron voluntad en resolverlo.

El Defensor Universitario pidió ser llamado a declarar en dos ocasiones, en sendos trámites de información relativos al comportamiento de miembros del PAS laboral. En ambos casos aportó, respetando la confidencialidad, los datos que había obtenido en sus pesquisas anteriores, con el afán de ayudar a los instructores a resolver los casos.

## 2.5. Relaciones con órganos de gobierno y

## **representación**

Para completar este recuento de actuaciones del Defensor, se resumen a continuación las relaciones con otros órganos de gobierno y representación de la UAH.

### *Consejo de Gobierno y Consejo Social*

En primer lugar, cabe destacar que el Defensor Universitario o la Defensora Adjunta acuden a las reuniones mensuales del Consejo de Gobierno como invitados del Rector. De esta forma conocen de primera mano las decisiones tomadas y, llegado el caso, pueden enjuiciar y, en su caso, poner de manifiesto de antemano sus efectos en los sectores universitarios, a fin de prevenir consecuencias no deseadas. Hasta el momento no se ha solicitado asistir a las reuniones del pleno del Consejo Social de la Universidad, pero se está considerando la conveniencia de pedir ser invitados en las reuniones de la Comisión Académica del mismo, para conocer directamente la política seguida sobre ciertos problemas de los estudiantes.

Siguiendo una actuación iniciada hace tiempo relativa a la conveniencia de suspender la aplicación de parte del régimen que regula la permanencia de los estudiantes en la UAH, se celebró una reunión con el Secretario del Consejo Social y con el Presidente de la Comisión de Servicios y Actividades del mismo, el 25 de enero de 2007, en la que se incidió—siguiendo la línea de la recomendación hecha por el Defensor Universitario en su Memoria del curso 2004-05—en la conveniencia de suprimir la limitación temporal de permanencia de los estudiantes establecida en los años 90 y totalmente desfasada, aparte de generalmente incumplida. Hasta el momento, y a pesar de contar con el interés del Consejo Social, no se ha conseguido que esta limitación se suspenda.

### Rector y miembros del Consejo de Dirección

Las relaciones con el Rector, los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente, durante este periodo 2006-07, han sido constantes y provechosas.

Mucha de la información necesaria para llevar a cabo cometidos de defensa de estudiantes se obtiene del Servicio de Alumnos y Planes de Estudio, dependiente del Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes, en el que se inscriben también las Secretarías de Alumnos de los Centros. Probablemente *sin la ayuda continua de todo el personal de estas unidades, y singularmente de la Jefa del Servicio y sus colaboradores más directos, sería casi imposible sacar adelante las quejas* relativas a trámites administrativos, calificaciones o admisión.

La colaboración con el Gerente, y con los Servicios que dependen de la Gerencia (recursos humanos, contratación, gestión financiera...) ha sido constante, aunque afortunadamente no han sido muchos los casos de quejas o reclamaciones planteados en relación con estas áreas.

### Decanos y Directores de Escuela y Departamentos

Por lo que se refiere a las relaciones con las Facultades y Escuelas, *de nuevo es preciso poner de manifiesto que sus Decanos y Directores son los más eficaces colaboradores de la Oficina del Defensor* a la hora de atender consultas, dar información sobre los sucesos que se investigan, mediar con Departamentos y profesores y, en general, facilitar la labor de Defensa de todos los sectores universitarios.

La colaboración de los Directores de Departamentos e Institutos Universitarios es provechosa en todos los órdenes, hasta el punto de que ciertos Directores suelen recomendar a los estudiantes que refuercen sus peticiones poniendo en antecedentes de las mismas al Defensor Universitario. Por otra parte, la respuesta que

los mismos dan ante la actuación del Defensor es cada vez más constructiva, *anticipándose en ocasiones a las posibles soluciones que se les proponen desde la Oficina.*

Como exponente de las actividades llevadas a cabo con Centros y Departamentos pueden mencionarse las reuniones celebradas con las Direcciones de la Escuela de Arquitectura (23-01-07) y del Departamento de Arquitectura (01-02-07). A raíz de ciertas quejas procedentes de la Delegación de Alumnos y de algunos profesores, se procedió a tratar los problemas existentes en el Centro, tanto de infraestructuras como de organización docente, con el fin de elaborar las recomendaciones pertinentes al Consejo de Dirección de la Universidad.

### *Consejo de Estudiantes y Delegaciones de Alumnos*

El Consejo de Estudiantes, y las Delegaciones de los Centros, han continuado siendo en este periodo una red de antenas para detectar los problemas en el sector estudiantil. En no pocas ocasiones, las denuncias y quejas han procedido de los órganos de representación estudiantil, aunque también es preciso decir que se ha detectado en este periodo una cierta ralentización en los programas de actuación llevados a cabo tradicionalmente por estos órganos de representación.

Las diferentes Delegaciones de Alumnos, que son parte esencial del funcionamiento universitario, no actúan de igual forma en todos los Centros, ni prestan los mismos servicios a los estudiantes. En parte esto sucede porque están sometidas a los vaivenes de actividad que implican los constantes relevos entre los responsables, y en parte porque los problemas de cada centro son distintos y las Delegaciones centran sus esfuerzos en solucionarlos, prestando menos atención a otras actividades. No obstante, dado el elevado estadio de desarrollo de la representación estudiantil en la UAH, podría pensarse en impulsar un proyecto de

estandarización de los servicios a prestar por las Delegaciones, *donde se contemplaran los mínimos de actividad exigibles a cada una*, a efectos de hacer comparable el servicio que prestan a todo el alumnado de la Universidad, con independencia de su Centro de adscripción.

## **2.6. Análisis de la calidad de los servicios en los edificios**

Un viejo proyecto de la Oficina del Defensor, desde su creación, ha sido el establecimiento de un observatorio de la calidad de los servicios ofrecidos por la Universidad en los diversos edificios, tanto a los estudiantes como al personal de la Universidad. A tal efecto se ha estado trabajando con la Jefatura de Servicio correspondiente, en la Gerencia, pero todavía no se ha organizado una toma de datos sistemática ni un sistema de medida e información a los responsables que sea satisfactorio y pueda implantarse con un coste aceptable.

No obstante, una buena parte del servicio público que da la Universidad se presta a través de la atención que se ofrece al alumnado en los edificios donde recibe las enseñanzas, hace prácticas, estudia o se examina.

Para intentar alcanzar este objetivo, en el curso 2005-06 se ofreció una asignatura de libre elección denominada "Análisis de la calidad de los servicios de la UAH" (3 créditos), en la que se han inscrito 2 estudiantes durante el curso 2006-07, a los que se instruyó para que tomaran datos relativos al funcionamiento de edificios en el Campus de Alcalá (ciudad) y en el Campus de Guadalajara, mediante entrevistas con los estudiantes de las distintas Facultades y Escuelas.

Aunque se trata de una primera aproximación, y por tanto no se pueden generalizar las conclusiones del estudio, el experimento realizado ha permitido

constatar que los servicios no funcionan en las mismas condiciones en todos los edificios y que, mientras el nivel de satisfacción es por lo general aceptable, hay casos aislados en que deberían tomarse medidas urgentes para asegurar un funcionamiento digno.

Como se ha adelantado, se realizó una revisión de todos los edificios docentes de las ciudades de Alcalá y Guadalajara, y dentro de los mismos los servicios más relacionados con la vida cotidiana de los alumnos, cubriendo los siguientes extremos:

- \* adecuación y mantenimiento del espacio físico (aulas, calefacción, limpieza, accesos...);
- \* servicios comunes del edificio (seguridad, conserjería, secretaría, cafetería, reprografía, biblioteca, aulas informáticas...); y
- \* servicios propios de la titulación (Delegación de Alumnos, Decanato o Dirección del Centro...).

Como diagnóstico general, *los servicios más apreciados en todos los edificios son la limpieza, las conserjerías y la biblioteca.* Con independencia de lo anterior, se valora muy positivamente, con una única excepción, *la labor realizada por los Decanos de Facultad y los Directores de Escuela.*

También en términos generales, los servicios peor valorados son las aulas informáticas (por escasas y mal atendidas), aunque también hay quejas en algunos edificios sobre el estado de las aulas de clase y en titulaciones aisladas sobre el servicio prestado en el último curso por ciertas Delegaciones de Alumnos.

En todo caso, las anteriores son apreciaciones provisionales que deberían someterse a una contrastación más general y permanente, al objeto de constituir un verdadero *observatorio de la calidad de los servicios* ofrecidos a los alumnos, extendiendo el campo

de observación al resto de los miembros de la comunidad universitaria. El Defensor Universitario ofrece su colaboración al resto de los órganos de gobierno de la Universidad para seguir desarrollando este análisis de la eficacia y la eficiencia de los servicios.

### 3. INFORMES Y RECOMENDACIONES EMITIDOS

#### 3.1. Tres años de informes y recomendaciones

La actividad del Defensor Universitario puede también deberse a iniciativa propia (contando con el Órgano de Participación y Asesoramiento) cuando identifica un problema general que requiere un informe o una recomendación, que si bien va dirigida a los órganos de gobierno de la Universidad, difunde a través de la página web para general conocimiento.

En los tres años de funcionamiento de la Oficina del Defensor se ha recurrido a tres instrumentos para informar, sugerir cambios o modificaciones o meramente reflexionar sobre situaciones que lo requerían: informes, recomendaciones y otras actuaciones.

Con los *informes* se pretende ofrecer los datos necesarios para reflexionar sobre alguna situación o actuación que pueda ser mejorada mediante decisiones o un cambio de actitud en profesores, estudiantes o personal de investigación y servicios. Como ejemplo de un informe, que por lo general no incluye recomendaciones, puede señalarse el relativo al reconocimiento de quinquenios docentes por los periodos en que los profesores han sido becarios de investigación. La relación de informes emitidos en estos tres años, cuyo texto se puede consultar en la página web del Defensor, puede verse en el CUADRO 7.

Las *recomendaciones*, por el contrario, son consejos de actuación en casos concretos. Los que atañen a una persona o un caso aislado se dirigen al órgano universitario que debe resolver, y por lo general no son objeto de difusión ni publicación. Se suelen hacer unas 30 recomendaciones de este tipo por año. Por el contrario, los que atañen a una colectividad de miembros de la comunidad universitaria, o tratan un problema general son objeto de difusión a través de su

envío por carta a las autoridades universitarias (Vicerrectores, Decanos y Directores de Centros, Directores de Departamentos e Institutos...) y su publicación en la web sirve para que cualquier interesado, especialmente los profesores y los estudiantes, puedan consultar la solución recomendada. Se emiten entre 2 y 5 recomendaciones de este tipo por año, y por lo general suelen tener relación con problemas detectados en la realización de exámenes (revisiones, calificaciones, entrega de actas...). La lista de las que pueden consultarse, con los textos completos, en la página web del Defensor puede verse en el CUADRO 7.

Como la mayoría de las recomendaciones del Defensor surgen por la falta de una reglamentación específica, o por problemas con la interpretación de la misma en los casos en que existe, suelen ser muy tenidas en cuenta por los Departamentos y profesores, y suelen ser esgrimidas por los alumnos como consejos u opiniones imparciales que pueden seguirse en caso de duda o conflicto. No obstante, es preciso resaltar que no constituyen piezas de valor normativo, ya que la figura del Defensor no lleva aparejada ninguna función jurisdiccional o reglamentaria.

Por último, en la Oficina del Defensor se han llevado a cabo otras actuaciones que se han estimado oportunas, en función de los efectos de defensa de derechos que pretende conseguir la institución, como por ejemplo gestionar la exención de matrícula para los estudiantes con discapacidad o emitir una declaración sobre los derechos de los profesores pertenecientes al cuerpo de Titulares de Escuela Universitaria a la hora de su integración en el de Titulares de Universidad, tema este abordado en el proceso de modificación de la LOU.

**CUADRO 7: INFORMES, RECOMENDACIONES Y OTRAS ACTUACIONES (periodo 2004-2007)**

<b>INFORMES/DICTÁMENES</b>	
28-03-05	Reconocimiento de quinquenios docentes por los periodos pasados como becarios de investigación
20-02-06	Derechos de los estudiantes del plan antiguo de Farmacia
<b>RECOMENDACIONES</b>	
26-07-04	Exámenes orales
29-03-05	Entrega de actas de asignaturas
29-04-05	Revisión de exámenes
20-05-05	Exámenes para estudiantes que participan en programas de intercambio
09-06-05	Política de integración de estudiantes con discapacidad
28-06-05	Tribunales de compensación
31-05-06	Evaluación del aprendizaje en los programas aprobados por los Departamentos de la UAH
02-03-07	Asistencia a clase y evaluación de las asignaturas
17-04-07	Prevención y tratamiento del plagio
<b>OTRAS ACTUACIONES</b>	
22-07-04	Aprobación de la subvención de matrícula para estudiantes con discapacidad
11-07-05	Declaración sobre la integración de los TEU doctores en el cuerpo de profesores Titulares de Universidad
[NOTA: El texto completo de los informes y recomendaciones puede consultarse en la página web del Defensor Universitario de la UAH, en [ <a href="http://www.uah.es/defensor_universitario">www.uah.es/defensor_universitario</a> ]	

De esta manera, en el periodo 2006-07 se emitieron recomendaciones sobre los dos temas siguientes:

- Asistencia a clase y evaluación de las asignaturas
- Prevención y tratamiento del plagio

Con independencia de las dos recomendaciones anteriores, se ha trabajado en la Oficina del Defensor en otras dos relativas a la Convalidación de Estudios Musicales (que afectaría a determinadas especialidades de la Escuela de Magisterio) y a la evaluación de la actividad docente mediante encuestas cumplimentadas por los estudiantes. Debido a que ni una ni otra han sido completadas, aunque su contenido se ha expuesto

en las reuniones del Órgano de Participación y Asesoramiento y a diversos responsables de la Universidad, no se han emitido todavía.

El seguimiento de las recomendaciones del Defensor es directamente proporcional al grado de conocimiento y difusión de las mismas, lo que tiene que ver, sobre todo, *con la implicación de los órganos de gobierno de la Universidad en su implantación*. En concreto, el Consejo de Gobierno ha considerado valiosas algunas de las recomendaciones emitidas por el Defensor sobre evaluación, realización de exámenes, publicación y revisión de calificaciones, y las ha incorporado al Reglamento de exámenes, que estará vigente plenamente a partir del próximo curso 2007-08.

A continuación se resume la motivación y contenido de las dos recomendaciones que se han emitido en el presente curso académico.

### **3.2. Asistencia a clase y evaluación de las asignaturas**

Durante los tres años de funcionamiento de la Oficina del Defensor se han planteado repetidamente casos de conflicto, provocados por la creencia generalizada entre los estudiantes de que la asistencia a clase no es obligatoria en la Universidad de Alcalá.

Esta creencia forma parte del conjunto de presunciones sin fundamento que forman el acervo común de muchos estudiantes (también es frecuente encontrarse con otras creencias erróneas, como por ejemplo que el profesor tiene el deber de aprobar o suspender a un porcentaje fijo de estudiantes, o que a los estudiantes que trabajan se les exige menos que al resto para superar una materia).

Al objeto de aclarar la normativa vigente en la Universidad de Alcalá se decidió redactar una recomendación, emitida con fecha 2 de marzo de 2007,

que contuviese las previsiones legales al respecto. En resumen, la citada recomendación, donde se deja claro que la obligatoriedad de la asistencia a clase es una variable más del proceso de enseñanza-aprendizaje que debe ser abordada en la programación docente hecha por los profesores y refrendada por los Consejos de Departamento, aconseja a partir del próximo curso:

- a) que todos los programas contemplen, en su caso, la obligatoriedad de asistir a clase, y que a ser posible los Departamentos fijen criterios generales a seguir y reflejar en dichos programas;
- b) que si el examen o el procedimiento de evaluación es distinto para los que no hayan alcanzado un nivel de asistencia, se expliciten los criterios de forma que sean conocidos por los estudiantes de antemano, y
- c) que se tenga en cuenta la recomendación de los Estatutos de contemplar los casos de estudiantes en situaciones especiales, entre los que se encuentran los que trabajan

Cada vez en mayor medida, las materias que se enseñan en la Universidad no se resuelven solo en la adquisición de conocimientos, sino de habilidades y destrezas para razonar o actuar, cuya comprobación exige una observación, continua y prolongada en el tiempo, de los progresos de los estudiantes, que no se puede conseguir sin el concurso de los mismos en las aulas o los laboratorios.

Esta preconcepción errónea de la voluntariedad de asistencia a clase debe resolverse, a favor de la obligatoriedad, en los casos donde se practique la evaluación continua. Más concretamente, la renovación de las enseñanzas de grado y postgrado debe ser el momento idóneo para tratar los problemas y encontrar las soluciones, tanto en cada asignatura como en los

Departamentos y Centros responsables de su organización e impartición.

El texto completo de la recomendación sobre asistencia a clase y evaluación puede verse en el Apéndice 5.2 de esta Memoria.

### **3.3. Recomendación sobre prevención y tratamiento del plagio**

Si el plagio, en entornos docentes, ha sido habitual en el pasado y practicado por los estudiantes al realizar sus trabajos, la posibilidad de acceso a Internet, con información (tanto buena como mala) sobre prácticamente todos los temas y materias, hace que las tentaciones de copiar literalmente textos y elaboraciones de terceros sin citar su procedencia sean cada vez más frecuentes.

En la recomendación que sobre el tratamiento del plagio se emitió el 2 de marzo de 2007, cuyo texto completo puede consultarse en la web del Defensor y en el Apéndice 5.3, se sostiene que los profesores deben alentar en los estudiantes una cultura en la que la mera idea del plagio sea aborrecida y deseada por indeseable.

Esto implica, en la práctica, planificar la actividad de los estudiantes de manera que se eviten las tentaciones de plagio en cualquier situación o circunstancia donde pudieran darse, lo que se podría obtener, por ejemplo, mediante las siguientes actuaciones:

- \* Incluir en los programas, así como en las instrucciones sobre presentación de trabajos escritos, **un rechazo sin paliativos de cualquier forma de plagio**, indicando la sanción correspondiente en caso de detectarlo.
- \* Insistir en las clases y seminarios sobre el valor de la originalidad en los trabajos que se presenten, así

como del **respeto a las obras ajenas** que supone citarlas cuando se utilicen ideas o conclusiones vertidas en ellas. En algunas ocasiones esto puede implicar que el alumno firme en su trabajo una declaración explícita de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente, así como destacar cuál es su contribución original al tema y qué parte ha obtenido de trabajos de terceros, debidamente identificados.

- \* Confeccionar y difundir guías sobre redacción de trabajos escritos donde se **enseñe a manejar y citar las fuentes utilizadas, así como a evaluar su calidad y originalidad.**
- \* Exigir una **exposición o discusión oral**, ya sea pública o privada, del método y las principales conclusiones alcanzadas en los trabajos escritos, para evitar la sensación, que a veces asalta a los estudiantes, de que su trabajo no ha sido leído o considerado, y que es un mero trámite a cumplir.
- \* Devolver los trabajos, siempre que sea posible, **comentados por los profesores**, indicando explícitamente las deficiencias observadas.

En lo que se refiere al respeto por el trabajo ajeno, la Universidad debe ser un modelo para forjar una actitud que se proyecte a lo largo de toda la vida del estudiante, en la que la copia o cualquier forma de expolio de la propiedad intelectual quede descartada, mientras que se refuercen los valores de originalidad y esfuerzo propio como exponentes de la profesionalidad en el trabajo.

#### **4. RECOMENDACIONES A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UAH**

El art. 21 del Reglamento del Defensor establece que la presente Memoria debe contener un resumen de las principales recomendaciones efectuadas. En la Memoria del periodo 2004-05, primera que emitió el Defensor, se realizaron 7 recomendaciones, dirigidas a diversos órganos de gobierno de la Universidad. La impresión que el Defensor Universitario tiene sobre la eficacia de las recomendaciones efectuadas es, en el mejor de los casos, escéptica, ya que una parte de ellas está todavía por considerar debidamente.

En la memoria del curso 2005-06 no se hicieron nuevas recomendaciones, por el incumplimiento generalizado de las realizadas el curso anterior. En esta ocasión las condiciones de cumplimiento han cambiado, y la mayoría de las citadas recomendaciones han sido consideradas, en todo o en parte, por los órganos de gobierno de la Universidad. Esta situación ha animado a formular cuatro nuevas recomendaciones, seleccionadas como las más urgentes en cuanto a su necesidad para la Universidad.

Esta parte de la memoria se dividirá en dos apartados. En el primero se dará cuenta del estado de los problemas objeto de las siete recomendaciones hechas en la memoria del curso 2004-05. En el segundo se formularán las nuevas recomendaciones a las que se acaba de aludir.

##### **4.1. Grado de cumplimiento de las anteriores recomendaciones**

De las siete recomendaciones efectuadas en la memoria cerrada el 31 de mayo de 2004, las únicas que se han cumplido adecuadamente son las referentes al problema de la contratación de profesores con instrumentos inadecuados y a la actuación sobre las condiciones físicas de la docencia en la Escuela de Magisterio de Guadalajara.

De una forma parcial se han atendido tres de ellas, si bien parece que hay voluntad decidida de afrontar los problemas y llegar a las soluciones adecuadas:

- **Desarrollar el Estatuto del Estudiante**, con sus diversos componentes, de los cuales el único abordado hasta la fecha es el Reglamento de Exámenes. Ya se ha mencionado que se trata de un paso incompleto, pero al menos se cuenta con el núcleo principal de la normativa, que se puede completar en un futuro próximo.
- Atajar la **falta de puntualidad en la entrega de actas** de las asignaturas. Si en un primer momento el Vicerrectorado se tomó en serio esta tarea, en las últimas convocatorias no se ha seguido actuando sobre los morosos. Aunque la demora media ha remitido bastante, en algunos casos aislados y recurrentes los retrasos significativos siguen existiendo, y perjudican a los estudiantes que no reciben sus calificaciones a tiempo.
- Mejorar **la calidad y atención en las Secretarías de los Centros**. La centralización de las Secretarías han creado algunos problemas de comunicación entre los estudiantes y el personal que lleva los procedimientos administrativos y los expedientes. Los Centros alejados de las Secretarías deberían contar con mecanismos de información, servidos por el propio personal de los mismos o por líneas telefónicas directas que permitieran evacuar consultas sin demora. También es importante que la información que manejan las distintas Secretarías de Alumnos se coordine, así como entre éstas y la Oficina de Información, de manera que los estudiantes puedan obtener la misma información a través de cualquiera de las oficinas y servicios a los que puedan acudir.

Por el contrario, *hay dos recomendaciones, posiblemente las de más calado, que se han ignorado por parte del Consejo de Dirección, y se refieren a:*

- 1) **Mejora de las condiciones de evaluación de la docencia** (en concreto, cerciorarse de que figuran de forma completa en los programas, y que se estudien y solucionen los casos más dramáticos de fracaso en asignaturas). Además, es un hecho que en ciertas titulaciones, entre las que destacan las ingenierías o las ciencias económicas y empresariales, hay una tasa de abandono muy importante (puede llegar al 30 por ciento) en los dos primeros años, lo que representa, aparte de una inútil dilapidación de fondos públicos, un fracaso institucional que debería ser objeto de tratamiento y corrección, sin importar los medios que ello supusiera.
  
- 2) **Desaparición (o al menos suspensión) de las limitaciones temporales sobre la permanencia máxima de los estudiantes en la Universidad**, puesto que de hecho no se aplican en la actualidad y son causa de inquietud e inseguridad para los afectados. Esta preocupación por desterrar normativas antiguas que ya no tienen sentido, pero que causan muchos problemas a los estudiantes, no es patrimonio del Defensor de la Universidad de Alcalá. En el último curso académico la Universidad Rey Juan Carlos ha aprobado, por iniciativa del Defensor Universitario, la supresión de la limitación de permanencia en años para todos sus estudiantes, dejando como único requisito la superación de un número mínimo de créditos en los primeros años de estancia de los estudiantes en la Universidad.

Estas recomendaciones, en forma de petición formal, volverán a figurar en las Memorias posteriores en la medida que no se hayan atendido.

#### **4.2. Nuevas recomendaciones**

A pesar de que el riesgo de fracaso al hacerlas, a juzgar por la historia pasada, es grande, el Defensor Universitario no

quiere dejar pasar la ocasión de formular ante el Claustro, dirigidas a los órganos de gobierno de la Universidad, cuatro nuevas recomendaciones que poseen la importancia y la urgencia suficiente como para que sean objeto de preocupación inmediata. Son las siguientes:

a) PROBLEMAS DE LA ESCUELA DE ARQUITECTURA Y GEODESIA.

Se recomienda una atención preferente a los **problemas que tiene planteados la Escuela de Arquitectura y Geodesia**, que se refieren, a tenor de las quejas recibidas e indagaciones posteriormente realizadas, tanto a las condiciones físicas en las que desarrollan su labor los profesores, estudiantes y personal de administración y servicios, como al seguimiento de la calidad de la docencia y la atención a los estudiantes.

Por el nivel de sus docentes y sus discentes, la Escuela de Arquitectura y Geodesia es, o más bien debería llegar a ser—al igual que sucede en otras Universidades—un baluarte académico de nuestra Universidad. Aunque se cumplen las condiciones de diseño de los estudios, número de estudiantes y docentes adecuados, a la Escuela le falta el grado de organización necesario para asegurar el desarrollo pleno de sus capacidades y su maduración completa, ahora que lleva los años de rodaje necesarios para consolidarse como una institución docente de primera línea.

b) MAYOR CONTROL EN ESTUDIOS PROPIOS GESTIONADOS POR TERCEROS AJENOS A LA UNIVERSIDAD.

En relación a los **estudios propios gestionados por entidades ajenas a la Universidad**, es **imprescindible una labor de seguimiento y control permanente**, que vaya más allá de la aprobación inicial de los estudios, y tenga como

finalidad garantizar el cumplimiento estricto de las condiciones impuestas por la Universidad en cuanto a admisión, docencia, atención al alumno, emisión de calificaciones y respeto a sus derechos como estudiante de la Universidad de Alcalá.

En todo caso, es esencial que toda la actividad docente descansa principalmente sobre profesores vinculados a la Universidad de Alcalá, y que la dirección académica recaiga sobre doctores con dedicación exclusiva a nuestra Universidad.

Las memorias docentes anuales presentadas por los gestores de los estudios debieran ser objeto de comprobación minuciosa y, cuando se detectasen incumplimientos graves, o se hubiera incurrido en déficit económicos no recuperables, se debería plantear la decisión de rescindir la autorización de dichos estudios.

Por otro lado, la participación de los profesores de la Universidad como docentes en estos estudios debiera ser conocida, e incluso autorizada, por los Departamentos, de forma que cuando se produjese la falta de alguno de los profesores (por renuncia, traslado, fallecimiento u otra circunstancia) pudiera subsanarse inmediatamente contando con la colaboración de los responsables del área de conocimiento o del propio Departamento.

En caso de interrupción de alguno de los estudios, la Universidad debería reforzar los controles para asegurar que los estudiantes que tengan en curso sus estudios terminasen sin problemas, puesto que es frecuente que las entidades gestoras de los títulos propios se desentiendan de los mismos. Esto puede implicar un grado mayor de intervención, y en su caso ayuda, por parte de las autoridades universitarias en tales momentos.

c) POLÍTICA ACTIVA DE CAPTACIÓN Y ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.

A pesar de las grandes declaraciones y los buenos propósitos de los últimos años, la Universidad de Alcalá no tiene en funcionamiento, ni figura en sus planes a corto o medio plazo, una política de integración de personas con discapacidad, **por lo que es muy urgente emprender las actuaciones que pongan en práctica la atención a estudiantes y personal de la Universidad, con el fin de asumir el compromiso que tiene como servicio público.**

En la recomendación del Defensor de 9 de julio de 2005 se fijaban las cuatro condiciones necesarias para llevar a cabo esa política de integración: una declaración seria de compromiso con la integración, la aprobación de políticas a largo plazo y planes operativos a corto plazo, el establecimiento de un servicio u oficina especializada que gestionase los planes anteriores y la difusión de esta estrategia entre los sectores sociales interesados.

Desafortunadamente, la Universidad de Alcalá se ha quedado en la declaración citada en primer lugar, y la sociedad de quien es tributaria está todavía esperando actuaciones concretas, más allá de las indudables buenas intenciones.

En este sentido, puede decirse que la estrategia actual de atender a las personas discapacitadas es una suerte de "política a la defensiva", que pone en duda la voluntad manifestada reiteradamente por las máximas autoridades universitarias.

La política de integración no se da, por otra parte, ni entre los estudiantes (no hay políticas activas de integración), ni entre el personal docente e investigador (no hay ningún incentivo para contratar o nombrar profesores o investigadores con

discapacidad), ni entre el personal de administración y servicios (las convocatorias de plazas ignoran sistemáticamente que un 5 por ciento de los posibles trabajadores tienen limitaciones y no pueden competir en igualdad de condiciones con el 95 por ciento restante).

La modificación de la Ley Orgánica de Universidades, mediante la Ley 4/2007, de 12 de abril, ha venido a declarar la prioridad que, para las instituciones universitarias, tiene la inclusión en su seno de personas con discapacidad, así como la proyección que este hecho debe tener en toda la actividad universitaria, desde la desaparición de barreras arquitectónicas hasta el diseño de planes de estudio y el establecimiento de planes para que dicha inclusión sea una realidad (véase el texto de la Disposición Adicional 27 de la citada Ley en el Apéndice 5.4 de la presente Memoria).

De esta manera, esta recomendación viene respaldada por un mandato, contenido en la legislación positiva, para que la Universidad de Alcalá elabore y, sobre todo, ponga en práctica una estrategia de integración de personas con discapacidad en la Universidad, que abarque a todos los sectores de la comunidad universitaria y sea una realidad de forma inmediata en el tiempo.

d) FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LOS CONSEJOS DE DEPARTAMENTO.

Mientras que la participación estudiantil en el Claustro, el Consejo de Gobierno o las Juntas de Centro es habitual, la normativa existente no se ha mostrado eficaz en conseguir que los mismos participen en los Consejos de Departamento, por lo que es **necesario que se fomente la asistencia de estudiantes a los mismos, como vía de**

**participación en el tratamiento y solución de problemas docentes que solo pueden resolverse en los Departamentos.**

El problema es bien conocido y no se va a describir aquí, si bien el hecho constatado es que en la mayoría de las reuniones de los Consejos de Departamento no hay estudiantes o, de haberlos, son una representación testimonial.

El Defensor Universitario no puede proponer ninguna solución concreta a este problema, porque su objetivo es señalarlo y fijar su alcance, pero no ofrecer las vías para enfrentarse al problema, que probablemente tengan que ser objeto de discusiones en los órganos de gobierno de la Universidad.

Esto implicará, probablemente, tanto cambios en la normativa electoral como en la actitud que tienen los propios Consejos. Muchos de los problemas docentes pueden preverse y solucionarse tratándolos con anticipación y buscando mecanismos de comunicación fluida entre los estudiantes y la dirección de los Departamentos.

Por último, este problema debe ser objeto de preocupación por parte del Consejo de Estudiantes y de las Delegaciones, al objeto de encontrar la forma de implicar a los estudiantes en la vida de los Departamentos, y transmitirse entre ellos los problemas y las soluciones o compromisos logrados.



Defensor  
Universitario  
Universidad de Alcalá



---

## 5. APÉNDICES

### APÉNDICE 5.1

Reglamento del Defensor Universitario de la UAH, aprobado en el Claustro de 4 de junio de 2004, con el art. 21 modificado según acuerdo del Claustro de 30 de mayo de 2005

---

## REGLAMENTO DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado a) del artículo 243 los Estatutos de la Universidad de Alcalá, aprobados mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 221/2003, de 23 de octubre (BOCM de 31 de octubre), el Claustro, en su sesión del día 4 de junio de 2004. , ha aprobado el presente Reglamento del Defensor Universitario de la Universidad de Alcalá, en el que se regulan tanto las funciones, competencias y procedimientos de este órgano, como el funcionamiento de su oficina.

### CAPÍTULO I. Naturaleza y competencias del Defensor Universitario.

#### **Art. 1. Naturaleza y competencias.**

1. El Defensor Universitario de la Universidad de Alcalá es, según el artículo 240 de los Estatutos de la Universidad, el órgano unipersonal encargado de velar por el respeto a los derechos y libertades de todos los miembros de la comunidad universitaria, ante las actuaciones de los órganos y servicios de la misma, con el fin de evitar situaciones de discriminación, indefensión o arbitrariedad.
2. El objetivo primordial de la actuación del Defensor Universitario es la mejora de la calidad de la prestación del servicio público de enseñanza e investigación, ofrecido por la Universidad a la sociedad.
3. El Defensor Universitario tiene las competencias establecidas en el artículo 243 de los Estatutos de la Universidad.

#### **Art. 2. Actuación a instancia de parte.**

Cualquier miembro de la comunidad universitaria puede dirigirse, en demanda de protección, al Defensor Universitario, expresando de forma fehaciente sus cuestiones, quejas, reclamaciones o conflictos que tengan su origen en la actuación de otros órganos, servicios administrativos, comisiones académicas u otras instancias, cualquiera que sea su naturaleza, que operen en el seno de la Universidad o en nombre de la misma, incluyendo las entidades que actúen en régimen de dirección única con ella.

#### **Art. 3. Actuación de oficio.**

El Defensor Universitario puede emprender actuaciones por iniciativa propia cuando, detectada una situación general que suponga incumplimiento de la legislación o discriminación, considere necesario dirigirse a un órgano de la Universidad de Alcalá para que modifique su política o comportamiento, haciendo las recomendaciones que estime oportunas.

**Art. 4. Criterios de actuación.**

En su actuación, el Defensor Universitario sopesará las razones que han llevado a la actuación que se denuncia, así como los fundamentos jurídicos, administrativos y de gestión subyacentes, y formulará una recomendación de actuación, en la que podrá sugerir que se cambie dicha actuación, que se tomen medidas para no repetirla en el futuro o que se cambie la normativa en la que se basa, siempre que fuera competencia de la propia Universidad.

**Art. 5. Recomendaciones.**

Las decisiones e informes del Defensor no tendrán carácter vinculante ni serán de obligado cumplimiento. Por su naturaleza de recomendaciones, no serán susceptibles de recurso alguno.

**Art. 6. Colaboración.**

Todos los órganos y miembros de la comunidad universitaria están obligados a prestar su colaboración al Defensor Universitario. En especial le harán llegar, cuando lo requiera, las resoluciones, actas, oficios y demás documentos donde estén recogidos los acuerdos relativos a las actuaciones que le hayan sido denunciadas. Además, estarán obligados a comparecer, personalmente o por escrito, cuando sea necesario para el proceso de investigación de las actuaciones.

**Art. 7. Asistencia al Claustro.**

El Defensor Universitario podrá asistir a las sesiones del Claustro, con voz pero sin voto.

**Art. 8. Medios materiales y personales.**

1. El Defensor Universitario dispondrá de una consignación presupuestaria propia, que será fijada en los presupuestos generales de la Universidad, para atender a los gastos que suponga la prestación del servicio y que gestionará a través del correspondiente centro de coste propio. Además, contará con una sede representativa y podrá utilizar, previa comunicación, los medios e instalaciones con que cuente la Universidad y las entidades que actúen en régimen de dirección única con ella.
2. El Defensor Universitario contará con el personal que resulte necesario y que figure en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

## CAPÍTULO II. Nombramiento y cese

### **Art. 9. Elección.**

La elección del Defensor Universitario constará en el orden del día de la sesión del Claustro. Presentado el candidato por parte de la Mesa del Claustro, se procederá a la votación secreta por parte de los claustrales. De no alcanzar la mayoría requerida, la Mesa estará obligada a presentar un nuevo candidato en el plazo de un mes, procediendo a la convocatoria de la sesión correspondiente.

### **Art. 10. Mandato.**

El período de tres años que constituye el mandato del Defensor Universitario comenzará a contar desde el día siguiente al de su elección. Al cumplirse el plazo previsto, si no hubiera sido renovado en su cargo o sustituido, el Defensor quedará en funciones y se deberá convocar una nueva elección en la primera sesión del Claustro que se convoque.

### **Art. 11. Sustitución.**

En caso de vacante, ausencia o de cualquier causa de imposibilidad de ejercicio del cargo, el Defensor Universitario será sustituido, por este orden, por los Defensores Adjuntos Primero y Segundo.

### **Art. 12. Revocación del Defensor Universitario**

La revocación del Defensor Universitario podrá ser instada, ante el Claustro, en las mismas condiciones establecidas para la convocatoria extraordinaria de elecciones a Rector. En la sesión del Claustro convocada al efecto, que a diferencia del cese del Rector no deberá tener forzosamente el carácter de extraordinaria ni tener como único punto del orden del día esta revocación, se dará audiencia al Defensor Universitario y se resolverá mediante votación por papeleta.

### **Art. 13. Defensores Adjuntos.**

Los dos Defensores Adjuntos serán nombrados y destituidos oficialmente por el Rector, a propuesta exclusiva del Defensor Universitario, dando conocimiento de ello al Claustro y al Consejo de Gobierno. Salvo por el caso contemplado en el artículo 11, los Defensores Adjuntos cesarán cuando cese el Defensor que los propuso. En todas sus actuaciones, los Defensores Adjuntos tendrán la misma consideración que el Defensor Universitario

### **Art. 14. Indemnidad.**

Ni el Defensor Universitario ni los Defensores Adjuntos podrán ser sancionados o expedientados por causa de las opiniones, recomendaciones o informes que manifiesten o elaboren en ejercicio de su función. De la misma forma, ninguno de ellos podrá excusar la expresión de su propio juicio o fundamentarlo en razón de la disciplina debida a otros órganos de la Universidad.

## CAPÍTULO III. Régimen de actuación y procedimiento a seguir

### **Art. 15. Clases de actuaciones a instancia de parte.**

Las actuaciones a instancia de parte del Defensor Universitario podrán ser clasificadas como consultas, quejas o reclamaciones y arbitrajes. En cada caso, teniendo en cuenta las directrices emanadas del Órgano de participación y asesoramiento, se podrá dar una respuesta verbal o por escrito, aunque si fuera requerida una respuesta por escrito, deberá darse por este medio. El período máximo para la resolución es de tres meses, a partir de la fecha en que fuera requerida la actuación.

### **Art. 16. Clases de actuaciones de oficio.**

Las actuaciones por iniciativa propia del Defensor Universitario podrán ser clasificadas como recomendaciones e informes, e irán dirigidas a órganos unipersonales o colegiados. El Defensor, con ocasión de sus investigaciones, podrá formular a las autoridades académicas y de administración y servicios las advertencias, recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y sugerencias para la adopción de nuevas medidas. De no producirse la respuesta adecuada, el Defensor podrá poner en conocimiento de la autoridad jerárquica superior la situación, para que tome las medidas oportunas.

### **Art. 17. Admisión y tramitación.**

Formuladas la consulta, o la queja o reclamación, el Defensor tendrá quince días hábiles para admitirlas a trámite, entendiéndose admitidas mientras no haya respuesta expresa contraria. En todo caso, una vez admitidas, se dará cuenta a los órganos o servicios cuya actuación haya originado el conflicto, a fin de que aporten las justificaciones oportunas o los fundamentos de su comportamiento en un periodo máximo de quince días hábiles. Si las alegaciones no fueran presentadas en el plazo fijado, el Defensor podrá resolver igualmente, pero informará de tal extremo a la autoridad universitaria competente, para que ésta proceda. El Defensor podrá mantener reuniones con las partes implicadas, siempre que estime conveniente este procedimiento para aclarar las situaciones y conseguir una mejor comprensión de los problemas.

### **Art. 18. Rechazo de peticiones y suspensión de la tramitación**

El Defensor Universitario rechazará las consultas, quejas o reclamaciones anónimas, así como las formuladas con insuficiente fundamentación. En el caso de aquellos asuntos sobre los que esté pendiente resolución judicial o expediente administrativo, se suspenderá la tramitación, sin perjuicio de que se investiguen los problemas generales planteados en ellas y se emitan las recomendaciones genéricas pertinentes.

### **Art. 19. Confidencialidad.**

1. Las tareas que realice el Defensor Universitario en el desempeño de sus funciones, comprendidos los informes, testimonios y actuaciones que obren en cada expediente, así como su tramitación, tienen carácter confidencial y están sujetos a reserva por parte de todos los componentes de la oficina del Defensor, y de todas las personas u órganos que sean parte de la actuación.

2. La información recibida en el curso de las actuaciones llevadas a cabo por el Defensor Universitario estará sometida al deber de secreto, sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes sobre la denuncia de hechos delictivos, o en la legislación sobre régimen disciplinario de los empleados públicos. A este respecto, de las actuaciones del

Defensor Universitario se pueden derivar comunicaciones al Rector o al Gerente de la Universidad, relacionados con la posible incoación de expedientes disciplinarios.

**Art. 20. Arbitraje.**

En las actuaciones de arbitraje, las partes implicadas deberán solicitar voluntariamente la actuación del Defensor Universitario, y comprometerse a acatar el laudo emitido. Las partes en conflicto deberán identificar el alcance del mismo y podrán, en el proceso abierto, formular por escrito sus consideraciones y fundamentos de actuación. El Defensor, por su parte, podrá reunir a las mismas y consultar a terceros sobre la decisión final. Salvo renuncia por parte de los afectados, el laudo será emitido por escrito. El incumplimiento de lo establecido en el laudo, una vez sea conocido por el Defensor, llevará a solicitar las actuaciones de los órganos universitarios competentes para corregir la situación.

**Art. 21. Memoria (redacción dada por el Claustro de 20-V-2005)**

En la sesión ordinaria correspondiente a los meses de abril o mayo el Defensor Universitario presentará al Claustro una memoria que será pública y contendrá el resumen de la actuación llevada a cabo en el curso académico anterior, así como una lista de las principales recomendaciones efectuadas. El Presidente del Claustro podrá prever, en la siguiente convocatoria de este órgano, la posibilidad de que el Defensor comparezca para responder a las preguntas que los miembros puedan plantear respecto de las actuaciones recogidas en la memoria.

## CAPÍTULO IV. Órgano de Participación y Asesoramiento

**Art. 22. Composición.**

El Órgano de Participación y Asesoramiento establecido en el artículo 245 de los Estatutos de la Universidad será nombrado por el Claustro, estará presidido por el Defensor Universitario y de él formarán parte dos estudiantes, dos miembros del personal de administración y servicios y dos miembros del personal docente e investigador. Los componentes de este órgano serán designados por los sectores a los que pertenezcan. Como Secretario, con voz, pero sin voto, actuará un miembro del personal al servicio del Defensor Universitario, designado por éste.

**Art. 23. Mandato.**

Se nombrarán tantos titulares como suplentes. Los componentes dejarán de pertenecer al Órgano de Participación y Asesoramiento por dimisión, cuando dejen de pertenecer al Claustro o cuando cese su relación como estudiantes, personal de administración de servicios o personal docente e investigador de la Universidad de Alcalá.

**Art. 24. Competencias.**

El Órgano de Participación y Asesoramiento, que se reunirá en pleno, con asistencia del Defensor Universitario y sus Adjuntos, al menos tres veces en el curso académico, recibirá información de los asuntos tramitados, así como de la política general seguida por el Defensor al resolver las diferentes cuestiones planteadas. De estas reuniones se levantarán las actas correspondientes, que servirán de referencia para que el Defensor fije su política de actuación, aunque no estará condicionado ni vinculado necesariamente por las opiniones y sugerencias expresadas en ellas.

**Art. 25. Otras reuniones sectoriales.**

Con independencia de las reuniones en pleno, el Defensor Universitario podrá mantener reuniones con los representantes de cada sector, a fin de intercambiar opiniones y puntos de vista sobre los casos en trámite y demás actuaciones a seguir o emprender.

## CAPÍTULO V. Reforma del Reglamento

**Art. 26. Reforma**

Este Reglamento podrá ser modificado por el Claustro, ya sea por iniciativa del Defensor Universitario, ya por iniciativa del propio Claustro. En la proposición, deliberación y aprobación de las modificaciones, se estará a lo establecido para la modificación del Reglamento de Régimen Interno del Claustro.

### Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Claustro de la Universidad de Alcalá, se publicará en el Boletín Oficial de la misma y estará disponible para todos los miembros de la comunidad universitaria.

---

**APÉNDICE 5.2.**

---

**Recomendación sobre asistencia a clase y evaluación de las asignaturas**

---

En la Oficina del Defensor Universitario hemos recibido quejas sobre la falta de información en algunos programas de asignaturas sobre el régimen de evaluación, y en concreto en aquellas situaciones especiales de alumnos que no pudiendo asistir a clase ven repercutir este hecho en su calificación final. Esta situación ya fue contemplada en la Recomendación enviada a Departamentos y Centros con fecha 1 de junio de 2006, que está disponible en la web de la Universidad, en la dirección: [www.uah.es/defensor\\_universitario/informes/06-05-31\\_evaluacion\\_recomendacion.pdf](http://www.uah.es/defensor_universitario/informes/06-05-31_evaluacion_recomendacion.pdf).

Los Estatutos de la Universidad establecen que son los programas de cada materia o asignatura, aprobados por el Departamento, y debidamente coordinados por la Junta de Facultad o Escuela, los que deben contener los criterios de la evaluación, así como la obligatoriedad o no de asistir a clase (esto es extensivo a las prácticas programadas, si bien en este caso lo normal es que sean obligatorias). No obstante, no parece admisible que un programa contemple la asistencia obligatoria a las clases teóricas como requisito para poder aprobar la asignatura, o como requisito para poder examinarse. En los Estatutos se establece un derecho incuestionable del alumno a la realización del examen final, con independencia de si ha asistido o no a clase.

Los Estatuto, en su artículo 138, apartado 4, también contemplan una atención especial para los estudiantes en situaciones especiales. En ocasiones los estudiantes no pueden asistir a las clases por estar trabajando o haciendo prácticas en empresas y otras instituciones, lo que debe ser considerado como una limitación más que como un demérito. Esto quiere decir que, especialmente en los últimos cursos, contemplar un régimen especial para los estudiantes que trabajan puede ser una buena solución.

Cuando no se diga nada al respecto, el alumno debe poder decidir por sí mismo si asiste o no a clase, sin que ello vaya en menoscabo del resto de sus derechos. Por otra parte, los programas correspondientes deben estar disponibles libremente para los alumnos a través de la web u otro medio fehaciente, de forma que puedan conocer las condiciones antes de matricularse.

En los criterios de evaluación se pueden señalar procedimientos diferentes para los que hayan asistido a clase y para los que no hayan asistido, y la única condición que cabe exigir es que dichos procedimientos se expliciten en el programa. En ningún caso parece

razonable que sean los profesores los que fijen criterios *ad hoc* una vez comenzado el curso.

Con este escrito pretendemos hacer una llamada de atención para que se contemplen estos aspectos en la nueva oferta de programas para el próximo curso, reiterando las siguientes **recomendaciones**:

- a) **que los programas contemplen, en su caso la obligatoriedad de asistir a clase, y que a ser posible los Departamentos fijen criterios generales a seguir y reflejar en dichos programas;**
- b) **que si el examen o el procedimiento de evaluación es distinto para los que no hayan alcanzado un nivel de asistencia, se expliciten los criterios de forma que sean conocidos por los estudiantes de antemano;**
- c) **que se tenga en cuenta la recomendación de los Estatutos de contemplar los casos de estudiantes en situaciones especiales, entre los que se encuentran los que trabajan; y**
- d) **reiterar de nuevo la petición manifestada en las dos últimas memorias de que la UAH cuente con un reglamento de exámenes, dentro de la normativa del Estatuto del Estudiante que prevén los Estatutos en su artículo 146.Ib.**

Alcalá de Henares, 2 de marzo de 2007  
LA DEFENSORA UNIVERSITARIA ADJUNTA,  
(en funciones)  
M<sup>a</sup> José Carmena Sierra



Defensor  
Universitario  
Universidad de Alcalá



---

### APÉNDICE 5.3

#### RECOMENDACIÓN SOBRE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL PLAGIO N/REF: 07/04/527-O

El plagio, que es la copia de textos u otros productos sometidos al régimen de propiedad intelectual, sin citar su procedencia, o como dice el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, “copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias”, viene siendo una penosa realidad en las prácticas de algunos estudiantes universitarios, agravada tanto por la creciente exigencia de trabajos escritos para superar determinadas materias y asignaturas, como por el acceso masivo a la información a través de las redes informáticas (y en particular de Internet).

Aún reconociendo que el plagio es una usurpación de la autoría, y como tal es susceptible de ser perseguido y sancionado, académica y penalmente, una institución de educación superior, como la Universidad de Alcalá, debe plantearse seriamente que si este fenómeno se generaliza, se habrá producido un fracaso en la política de transmisión de valores esenciales en la educación, como son la honestidad, la originalidad y el orgullo por la realización del trabajo que cada cual tiene encomendado, así como el respeto hacia el trabajo de los demás.

Por lo tanto, el plagio debe ser incluido y tratado como falta, con la cualificación debida, en el régimen disciplinario que afecte a los estudiantes, pero tan importante o más que esto es que los profesores, los Centros docentes, los Departamentos y cualesquiera órganos que tengan responsabilidad académica se esfuercen por crear una “cultura del respeto intelectual”, donde el plagio no tenga cabida por ser aborrecible y de hecho aborrecido de forma automática y cotidiana.

Entre las recomendaciones que cabe hacer para prevenir el plagio académico están las siguientes:

- Incluir en los programas, así como en las instrucciones sobre presentación de trabajos escritos, **un rechazo sin paliativos de cualquier forma de plagio**, indicando la sanción correspondiente en caso de detectarlo.
  - Insistir en las clases y seminarios sobre el valor de la originalidad en los trabajos que se presenten, así como del **respeto a las obras ajenas** que supone citarlas cuando se utilicen ideas o conclusiones vertidas en ellas. En algunas
-

ocasiones esto puede implicar que el alumno firme en su trabajo una declaración explícita de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente, así como destacar cuál es su contribución original al tema y qué parte ha obtenido de trabajos de terceros, debidamente identificados.

- Confeccionar y difundir guías sobre redacción de trabajos escritos donde se **enseñe a manejar y citar las fuentes utilizadas, así como a evaluar su calidad y originalidad.**
- Exigir una **exposición o discusión oral**, ya sea pública o privada, del método y las principales conclusiones alcanzadas en los trabajos escritos, para evitar la sensación, que a veces asalta a los estudiantes, de que su trabajo no ha sido leído o considerado, y que es un mero trámite a cumplir.
- Devolver los trabajos, siempre que sea posible, **comentados por los profesores**, indicando explícitamente las deficiencias observadas.

En definitiva, los estudiantes deben obtener, entre otros valores morales que son parte integrante de su educación universitaria, una **estimación por el trabajo honesto y responsable** que implique descartar cualquier tentación de plagio, en cuanto que este tipo de práctica supone falsedad, engaño sobre la labor realizada y robo de las ideas que pertenecen a un autor, al que protege tanto la sociedad como la ley.

En Alcalá de Henares, a diecisiete de abril de dos mil siete

EL DEFENSOR UNIVERSITARIO,  
(en funciones)  
José Antonio Gonzalo Angulo

## APÉNDICE 5.4

**LEY ORGÁNICA 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.** «Disposición adicional vigésima cuarta. *De la inclusión de las personas con discapacidad en las universidades.*

1. Las Universidades garantizarán la igualdad de oportunidades de los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria con discapacidad, proscribiendo cualquier forma de discriminación y estableciendo medidas de acción positiva tendentes a asegurar su participación plena y efectiva en el ámbito universitario.

2. Los estudiantes y los demás miembros con discapacidad de la comunidad universitaria no podrán ser discriminados por razón de su discapacidad ni directa ni indirectamente en el acceso, el ingreso, la permanencia y el ejercicio de los títulos académicos y de otra clase que tengan reconocidos.

3. Las universidades promoverán acciones para favorecer que todos los miembros de la comunidad universitaria que presenten necesidades especiales o particulares asociadas a la discapacidad dispongan de los medios, apoyos y recursos que aseguren la igualdad real y efectiva de oportunidades en relación con los demás componentes de la comunidad universitaria.

4. Los edificios, instalaciones y dependencias de las universidades, incluidos también los espacios virtuales, así como los servicios, procedimientos y el suministro de información, deberán ser accesibles para todas las personas, de forma que no se impida a ningún miembro de la comunidad universitaria, por razón de discapacidad, el ejercicio de su derecho a ingresar, desplazarse, permanecer, comunicarse, obtener información u otros de análoga significación en condiciones reales y efectivas de igualdad.

Los entornos universitarios deberán ser accesibles de acuerdo con las condiciones y en los plazos establecidos en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y en sus disposiciones de desarrollo.

5. Todos los planes de estudios propuestos por las universidades deben tener en cuenta que la formación en cualquier actividad profesional debe realizarse desde el respeto y la promoción de los Derechos Humanos y los principios de accesibilidad universal y diseño para todos.

6. Con arreglo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos y en sus normas de desarrollo, los estudiantes con discapacidad, considerándose por tales aquellos comprendidos en el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad tendrán derecho a la exención total de tasas y precios públicos en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario.»